

**SESIÓN ORDINARIA 050-2016**

**MUNICIPALIDAD DE
HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 05 de diciembre del 2016 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señor	Nelson Rivas Solís
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Antonio Martín Gómez Ramírez	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Licda.	Laureen Bolaños Quesada	Regidora Propietaria
Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Síndica Suplente
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate A.	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por la muerte del señor Luis Alberto Monge Álvarez – Ex Presidente de la República y envía las condolencias a su estimable familia.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta de la Sesión N° 47-2016, del 21 de noviembre del 2016.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 47-2016, CELEBRADA EL LUNES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

La regidora Maritza Sandoval solicita que se analice el informe de la Comisión de Mercado No.03-2016 específicamente el punto 10, ya que son solicitudes para este mes de diciembre.

El regidor Nelson Rivas solicita que en la alteración se pueda conocer la solicitud que hacen los dueños de puestos estacionarios para que se apruebe la extensión de los puestos estacionarios por el mes de diciembre, a fin de poder vender artículos navideños.

La regidora Maritza Segura explica que el documento mediante el cual solicitan esa extensión lo tiene para su análisis el Lic. Francisco Sánchez pero está dispuesta a colaborar.

El regidor Minor Meléndez señala que pueden contar con su voto, precisamente porque estamos en diciembre y esas ventas son su aguinaldo.

ALT.NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL INFORME NO.03-2016 DE LA COMISIÓN DE MERCADO ESPECÍFICAMENTE EL PUNTO 10. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR ESTE INFORME DE LA COMISIÓN DE MERCADO DEL TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO, PARA ANALIZAR EL PUNTO 10 ESPECÍFICAMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe No.03-2016 AD-2016-2020 de la Comisión de Mercado. (Punto No.10).

PUNTO NO.10

- 10. ASUNTO:** Remiten lista de inquilinos que solicitan abrir los días domingos 4, 11 y 18 de diciembre y poder cerrar a las 4:00 p.m.

(ANEXO 4 – Lista de Firmantes)

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, que acepte la solicitud de los inquilinos del Mercado Municipal para abrir los días domingos ya mencionados y que puedan cerrar hasta la hora que solicitan.

// ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME NO.03-2016 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA SOLICITUD DE LOS INQUILINOS DEL MERCADO MUNICIPAL PARA ABRIR LOS DÍAS DOMINGOS 4, 11 Y 18 DE DICIEMBRE Y QUE PUEDAN CERRAR A LAS 4:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT.NO.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día, para conocer solicitud de los dueños de tramos estacionarios, para ampliar su local por el mes de diciembre. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El síndico Martin Gómez explica que la Solicitud de los puestos estacionarios era para ampliar su espacio y laborar de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. La idea es ampliar un metro y medio el espacio, sea un metro y medio lineal por lo que resta del mes de diciembre, para poder vender otros artículos propios de la época

La regidora Maritza Segura comenta que ellos quieren vender uvas y manzanas para obtener algunas ganancias en este mes y cubrir los aguinaldos, porque hay tiendas que dicen todo a mil y eso les genera pocas ventas. Reitera que ellos quieren compensar sus ventas y poder obtener los aguinaldos y otros gastos.

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. APROBAR LA EXTENSIÓN DE LOS PUESTOS ESTACIONARIOS A UN METRO Y MEDIO LINEAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE INCLUSIVE.**

- b. **APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO PARA QUE PUEDAN LABORAR DE 7:00 A.M. A 10:00 P.M, DURANTE LOS DÍAS QUE RESTAN DEL MES DE DICIEMBRE, SEA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE INCLUSIVE.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. Alejandro Solis Umaña – Fundación Grano de Vida
Asunto: Remite nombre de persona como representante del Concejo Municipal ante dicha fundación. **Email: fundaciongranodevida@gmail.com N° 865-16**
 - CARLOS JOAQUÍN ARAYA RAMÍREZ 4-185-419

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR AL SEÑOR CARLOS JOAQUÍN ARAYA RAMÍREZ CÉDULA 4-185-419 COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN GRANO DE VIDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: JURAMENTACIÓN

1. Licda. María Castrillo Aburto – Directora Escuela Ulloa
Asunto: Juramentación de miembro de la de Educación de la Escuela Ulloa. **esc.ulloa@mep.go.cr N° 844-16**
 - Olga Martha Ramírez Chaves 1-0993-0421

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA OLGA MARTHA RAMÍREZ CHAVES CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0993-0421 COMO MIEMBRO DE LA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLOA. QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

2. Dra. Carmen Castro Sancho – Supervisora Circuito 01 Dirección Regional de Heredia – MEP
Asunto: Juramentación de miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia. **Tel. 2237-9944 / 2261-289 ctp.heredia@mep.go.cr N° 850-16**
 - * Lilliana Bolaños Rodríguez 401240298

// LA SEÑORA LILLIANA BOLAÑOS RODRÍGUEZ CÉDULA 401240298, NO SE PRESENTA A LA JURAMENTACIÓN, POR TANTO SE TRASLADA NUEVAMENTE A LA PRESIDENCIA, PARA QUE AGENDE EN PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO.

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

1. Licda. Julieta María Garita Gómez
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un convivio en el Bosque de La Hoja, el día 09 de diciembre, de 8 a.m a 1 p.m., además permiso de utilizar los ranchos. Tel. 8434-5643 con Julio Sibaja o 6293-3520 con Marielos Campos.

La regidora Maritza Segura señala que está de acuerdo con otorgar el permiso, pero en cuanto a los ranchos explica que a cómo llegan las personas los van ocupando, de ahí que no se puede guardar el espacio en ese sentido. Considera que deberán llegar temprano porque las personas van ocupando los ranchos.

// ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA LICDA. JULIETA MARÍA GARITA GÓMEZ – DOCENTE DE LA ESCUELA GUARARÍ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR EL PERMISO PARA REALIZAR UN CONVIVIO EN EL BOSQUE DE LA HOJA, EL DÍA 09 DE DICIEMBRE, DE 8 A.M A 1 P.M.**
- b. **EXONERAR DEL PAGO DE ENTRADA A 22 NIÑOS Y 20 ADULTOS DEL GRUPO DE TRANSICIÓN #3 DE LA ESCUELA FINCA GUARARI.**
- c. **CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LOS RANCHOS, SE LES HACE VER QUE A CÓMO LLEGAN LAS PERSONAS SE VAN OCUPANDO, POR TANTO NO SE PUEDEN RESERVAR COMO LO SOLICITAN, DE AHÍ QUE DEBERÁN LLEGAR TEMPRANO, PARA QUE LOS PUEDAN OCUPAR.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. Marco Diego Garro Sandoval
Asunto: Solicitud de licencia sin goce de dietas durante el tiempo que dure el impedimento de salud del síndico Edgar Garro. **Marco.garro.95@gmail.com**

TEXTO DE LA SOLICITUD:

Lic. Manrique Chaves Borbón
 Presidente
 Concejo Municipal

Estimado señor:

Remito un atento saludo de parte de nuestra familia. Agradecemos los deseos de pronta recuperación expresados por el Concejo Municipal con motivo de la nota enviada el día 25 de octubre, para informar de la salud de mi padre, señor Edgar Garro.

En vista de que el sigue hospitalizado (CENARE) le agradeceré, se tome un acuerdo para establecer a favor de mi padre, una licencia sin goce de dietas durante el tiempo que dure el impedimento de salud, ya que desde hace más de un mes, es decir, desde que tuvo el problema de salud, se encuentra hospitalizado ininterrumpidamente.

Lo anterior conforme lo señala el Código Municipal art.32 inciso c) que dice “el Concejo podrá establecer licencia sin goce de dietas a los regidores, los síndicos y el Alcalde Municipal, únicamente por los motivos y términos siguientes: ...b) Por enfermedad o incapacidad temporal, licencia por el término que dure el impedimento...”

Estaremos remitiendo ante la Secretaría del Concejo Municipal el comprobante respectivo que respalda las fechas de internamiento.

La Licda. Priscila Quirós explica que no solo a regidores el Código les cubre sino que a los síndicos también los cubre el artículo 32, inciso C). Comenta que el síndico Garro sigue hospitalizado y se solicita que se establezca la licencia a la cual hace referencia el Código Municipal y luego estarán presentando el documento en el cual se indica su tiempo de hospitalización.

La Presidencia comenta que cumple los requisitos del Código Municipal y en estas condiciones la idea es llevar un poquito de paz a su hogar, de ahí que está de acuerdo en que se apruebe la licencia que se solicita.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO QUE PRESENTA EL JOVEN MARCO DIEGO GARRO SANDOVAL Y EN EL ARTÍCULO 32 INCISO C) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: ESTABLECER UNA LICENCIA A FAVOR DEL SÍNDICO EDGAR ANTONIO GARRO VALENCIANO SIN GOCE DE DIETAS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL IMPEDIMENTO DE SALUD Y/O INCAPACIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
 Asunto: Aplicación del decreto para eventos masivo o contrataciones masivas. **CMAL-114-2016**

Texto del Informe CM-AL-114-2014, suscrito por la Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Conejo Municipal, el cual dice:

A partir del lamentable suceso vivido el día 20 de noviembre en la Carrera denominada “Lindora Run”, en el cual falleció el ex futbolista Gabriel Badilla, el Ministro de Salud, Dr. Fernando Llorca y la Vice Ministra del mismo ramo, Dra. María Ester Anchía, han hecho referencia a la exigencia de la aplicación del Decreto 28643-S-MOPT-SP relacionado con la regulación de las actividades que se realizan en los denominados eventos masivos.

Es importante tomar en cuenta que el Decreto de cita denomina concentración masiva así: *“todo evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos o cerrados que por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana”*. A la vez dice que esto se aplica a eventos de índole político, deportivo, recreativo, religioso, cultural, comercial u otro; es decir, es muy abierto.

Una de las preocupaciones de esta Asesoría, es que, ante una situación como la vivida el día domingo 20 de noviembre en la Carrera Lindora Run, las distintas instituciones responsables de dar permisos, buscan la forma de salvar su responsabilidad (que puede ser civil, penal o administrativa, sin que sean excluyentes) ante terceros que demanden una respuesta e incluso una indemnización y una de las justificaciones podría ser endosarle la responsabilidad al Municipio, pues finalmente este es el último que da los permisos, previa verificación del cumplimiento del Decreto, artículo sexto que indica: “El solicitante u organizador deberán presentar solicitud formal ante las instituciones competentes. **La autorización definitiva**

será extendida por la Municipalidad correspondiente, con base en las certificaciones, los criterios y disposiciones técnicas de las Instituciones que conforman el Comité Asesor”.

Partiendo de que la aplicación de este Decreto implica más trámites y más tiempo en la preparación de los eventos, se sabe que eso obliga a dar una información más diáfana a los usuarios y a las propias administraciones públicas, porque el ejercicio de la función pública debe estar orientado al cumplimiento de las normativas aplicables. Por el momento, convendría informar a quienes soliciten permiso para este tipo de eventos, que deben solicitar al Ministerio de Salud que emita el visto bueno conforme al Decreto no. 28643 sobre concentraciones masivos. Por otra parte, la exigencia de estos requisitos es una obligación para particulares y para los órganos y entes públicos, lo que incluye a la propia Municipalidad.

ANEXO

Crea Comité Asesor Técnico en Concentraciones Masivas
Nº 28643-S-MOPT-SP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LOS MINISTROS DE SALUD, OBRAS PÚBLICAS Y
TRANSPORTES Y GOBERNACIÓN Y POLICÍA, Y SEGURIDAD PÚBLICA

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18); y 50 de la Constitución Política; 25 inciso 1); 28 párrafo segundo inciso b) de la Ley Nº 6227 de 2 de mayo de 1978 "Ley General de la Administración Pública"; y 2 y 6 de la Ley Nº 5412 de 8 de noviembre de 1973 "Ley Orgánica del Ministerio de Salud".

Considerando:

1º-Que es responsabilidad del Estado, de conformidad con el artículo 50 de la Constitución Política, velar porque se tutelen los derechos de los habitantes de la República y otorgarles el mayor grado de bienestar.

2º-Que mediante la Ley Nº 7440 "Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos", se regula el contenido de éstos espectáculos pero no se hace referencia a las medidas de seguridad y de otra índole que los eventos de concentración masiva deben tener.

3º-Que es obligación del Estado velar por la salud, seguridad y bienestar de la población que participa en espectáculos públicos y en actividades de concentración masiva, organizadas en forma pública o privada.

4º-Que es necesario realizar en este campo una efectiva aplicación de la normativa vigente en materia de Salud, Protección Humana, Tránsito por Vías Terrestres, Emergencias y Ordenanzas Municipales; mediante la promulgación de un Reglamento que regule las concentraciones masivas, sobre todo en los Espectáculos Públicos. Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1º-Créase el Comité Asesor Técnico en Concentraciones Masivas, adscrito al Ministerio de Salud; que tendrá como fin primordial velar porque las concentraciones masivas se realicen bajo las medidas que en materia de salud y seguridad, indica la legislación vigente.

Artículo 2º-El Comité Asesor de Concentraciones Masivas

Estará integrado por representantes de las siguientes instituciones:

- a) Ministerio de Salud, quien coordinará.
- b) Comisión Nacional de Emergencia.
- c) Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con representación de: Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Dirección de Policía de Tránsito y Dirección de Transporte Público.
- d) Ministerio de Seguridad Pública.
- e) Dirección de Bomberos (Departamento de Ingeniería de Bomberos).
- f) Cruz Roja Costarricense.
- g) Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (ICODER).

Se tendrá como parte también a todas aquellas instituciones de apoyo que por la naturaleza de sus funciones tienen competencia específica en las actividades a desarrollar en los eventos.

Artículo 3º-El Comité Asesor en pleno, deberá decidir sobre su estructura de organización que necesita para funcionar, debiendo nombrar como mínimo un Coordinador y un Secretario.

Artículo 4º-La competencia de dicho Comité abarcará todo evento de concentración masiva de personas, sea éste de índole político, deportivo, recreativo, religioso, cultural, comercial u otro.

Artículo 5º-Para los efectos del presente Decreto se entenderá por Concentración Masiva todo evento

temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana.

Artículo 6º-El solicitante u organizador deberán presentar solicitud formal ante las instituciones competentes. La autorización definitiva será extendida por la Municipalidad correspondiente, con base en las certificaciones, los criterios y disposiciones técnicas de las Instituciones que conforman el Comité Asesor.

Artículo 7º-Cada Institución que conforme el Comité Asesor indicará los requisitos necesarios, las disposiciones técnicas y los procedimientos y controles, para hacer efectivos los permisos o vistos buenos correspondientes. En caso de que una institución no se pronuncie en tiempo y derecho que corresponde, el comité en pleno decidirá lo que proceda, sustentado en la razonabilidad y proporcionalidad de los criterios técnicos hasta entonces emitidos.

Artículo 8º-El solicitante del permiso es el responsable ante las autoridades competentes de cumplir con lo especificado en el presente Decreto.

Artículo 9º-La solicitud inicial para la autorización del evento debe ser presentada ante la Municipalidad correspondiente y las demás instituciones involucradas, por lo menos veintidós días naturales antes de la fecha programada para el mismo.

Artículo 10.-La actividad o evento que no cumpla con las disposiciones técnicas de las instituciones, podrá ser suspendido en cualquier momento, al amparo de lo dispuesto por la Ley General de Salud, las Ordenanzas Municipales y la Ley de Tránsito.

Artículo 11.-Deróguese el Decreto Ejecutivo N° 18886-5 del 9 de marzo de 1989.

Artículo 12.-Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.-San José, a los siete días del mes de abril del dos mil.

La Presidencia indica que es importante cumplir con la normativa y es importante cumplir con ese requisito, de hecho en conversación con la señora Vice Alcaldesa le comentó que ella iba a realizar el comunicado a las organizaciones.

La regidora Maritza Segura sugiere que también se haga desde la Secretaría para que todas las entidades conozcan este requisito.

La Presidencia señala que es importante que se haga la publicación en la página Web de la Municipalidad y en las redes sociales, por lo que sería importante que la Secretaría coordine con la Vice Alcaldía para que se haga la publicación y no se hagan dobles esfuerzos.

El regidor Minor Meléndez sugiere que se haga un manual de requerimientos o se publique una hoja con los requisitos de actividades, para que se entreguen a los petentes que solicitan los permisos para diversas actividades.

La Presidencia manifiesta que es oportuno que se haga esa lista de requisitos y se haga la coordinación de la Secretaría con la Vice Alcaldía, para decir cual es la lista de requisitos. Se haga además un documento para que se tenga y se entregue a las personas. Se debe indicar que el permiso de Salud se debe tramitar con 22 días de antelación.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-114-2014, SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONEJO MUNICIPAL Y DADO QUE LA VICEALCALDÍA ESTARÁ COMUNICANDO ESTE DECRETO: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE COORDINE CON LA VICE ALCALDÍA, LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO A FIN DE HACERLO SABER PARA SU CUMPLIMIENTO, CUANDO SE SOLICITAN PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES, EVENTOS ENTRE OTROS Y QUE NO SE HAGAN DOBLES ESFUERZOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Respuesta al SCM-1738-2016. **CMAL-112-2016**

Texto del informe CM-AL-112-2016 suscrito por la Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal, el cual dice:

En relación a la Transcripción de Acuerdo Municipal comunicado mediante oficio SCM-1738-2016, relacionado con la consulta planteada con la Comisión de Gobierno y Administración, me permito brindar el criterio respectivo, para lo que a bien disponga.

Contenido de la consulta:

La comisión de Gobierno y Administración atendió a la Licda. Amalia Araya Oviedo, quien expuso ante ese órgano interno, los avances de la propuesta de restauración de la Escuela Cleto González Víquez. La Comisión consideró necesario realizar algunas consultas a la Administración, y en lo que respecta a la suscrita, indicó: “Solicitarle a la Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal, que emita un informe a esta comisión, sobre su conocimiento sobre el proyecto indicado”.

Antecedentes:

En relación al posible traspaso de la propiedad donde se encuentra ubicada la Escuela Cleto González Víquez, es importante señalar que la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Municipal ha venido analizando desde el año 2011, la posibilidad de dar en donación el inmueble inscrito a folio real no. 4-033196-000, o al menos desde esa fecha consta en los documentos enviados a esta Asesoría.

Como se sabe, el inmueble está a nombre de la Municipalidad y se ha solicitado por parte de la Escuela (la Dirección y la Junta) que se les done el inmueble, entre otras razones, porque es urgente darle una restauración integral al edificio de la Escuela, el que es parte del Patrimonio Cultural en el Cantón Central de Heredia.

El licenciado Verny Arias Esquivel en conjunto con la licenciada Isabel Sáenz Soto, han dado seguimiento a este tema y emitido varios informes determinando en resumen, los siguientes aspectos que deben valorarse en el Concejo Municipal sobre el inmueble que ocupa la Escuela Cleto González Víquez.

- a. La naturaleza del bien ante el Registro es de “terreno para cafetal con una casa”.
- b. En vista de que no se pretende cambiar el uso del inmueble (destinado a centro de enseñanza pública desde 1939), recomiendan que se autorice el cambio de naturaleza registral del mismo, para lo que indican, ha de cambiarse el asiento registral, previo acuerdo del Concejo Municipal autorizando a la Alcaldía para que el órgano competente proceda con dicha ejecución.
- c. Existe una diferencia de cabida entre el asiento registral y el plano catastrado H-95440-93, por lo que señalan que se hace necesario elaborar un nuevo plano a fin de que al efectuarse la donación se inscriba con la medida real (esto implica la inclusión de una rectificación de medidas).

Además señalan que para poder tramitar la escritura de donación ante la Procuraduría General de la República debe contarse con la siguiente información:

- certificación registral del inmueble objeto del traspaso,
- avalúo administrativo del bien, certificación del plano catastrado,
- certificación de uso de suelo,
- certificación de personería jurídica del Municipio,
- acuerdo autorizando la donación del bien con el detalle de las características del inmueble
- autorización al Alcalde para que comparezca a firmar la escritura de traspaso.

Criterio de esta Asesoría:

El inmueble donde se encuentra ubicada la escuela Cleto González Víquez, está a nombre del Municipio, porque según se detalla en la referencia histórica del Portal de patrimonio del Ministerio de Cultura, esa propiedad respondió en aquella época a una permuta de terrenos entre la Municipalidad y la Junta. En todo caso, no es el único antecedente que se tiene en estas condiciones, pues lo normal era que la municipalidad dotara de espacios para ir forjando la educación.

Sin duda, el inmueble ha tenido un único uso, es decir, ha estado destinado a centro de estudios primarios, de modo que no se está ante la variación del uso primario de este bien, sino que se pretende realizar la donación de un bien, que en la práctica, tiene casi un siglo de estar al servicio de la educación.

Ahora bien, para realizar esta donación, que además se hace necesaria para que el MEP pueda invertir recursos en ella y que se realice el proceso de restauración del inmueble, es necesario cumplir de previo con las recomendaciones de la Dirección de Asesoría Jurídica. Debe tomarse en cuenta que el inmueble es Patrimonio Histórico del Cantón y está en deterioro desde hace años, por lo que la responsabilidad de la restauración del Edificio, está incluso a cargo del Municipio. De esta forma, se recomienda:

Autorizar al Alcalde, MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño, para que la Administración realice el cambio el asiento registral al inmueble inscrito a folio 33196-000, Provincia de Heredia, a efecto de que en vez de indicarse en este “terreno para cafetal con casa” se indique “escuela pública”. Instruir a la Administración para que encargados de Catastro verifique si el inmueble cuenta con plano catastrado actualizado y de no ser así se realice el plano respectivo a la mayor brevedad, conforme a las medidas reales del bien.

La Presidencia señala que el informe está muy claro.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-112-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR AL ALCALDE, MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO, PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN REALICE EL CAMBIO DEL ASIENTO REGISTRAL AL INMUEBLE INSCRITO A FOLIO 33196-000, PROVINCIA DE HEREDIA, A EFECTO DE QUE EN VEZ DE INDICARSE EN ESTE “TERRENO PARA CAFETAL CON CASA” SE INDIQUE “ESCUELA PÚBLICA”.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL ENCARGADOS DE CATASTRO VERIFIQUE SI EL INMUEBLE CUENTA CON PLANO CATASTRADO ACTUALIZADO Y DE NO SER ASÍ SE REALICE EL PLANO RESPECTIVO A LA MAYOR BREVEDAD, CONFORME A LAS MEDIDAS REALES DEL BIEN.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 10-2016 AD-2016-2020 Comisión de Jurídicos

TEXTO DEL INFORME

ASISTENCIA:

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario.

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario, Coordinador, llega a las 4:45 p.m. justificado.

Asesora Técnica: Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal.

Invitados: Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria. Juan Carlos Peralta Víquez, Presidente de ABA Animal.

La Comisión de Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados en reunión del día miércoles 13 de octubre del 2016 al ser las quince horas con cuarenta y cinco minutos.

1. **ASUNTO:** Se continúa con el análisis del Proyecto de Reglamento de la Sección de Policía Municipal y Operadores de Monitoreo de la Municipalidad de Heredia. Para esta reunión se cuenta con la presencia del regidor Minor Meléndez Venegas.

Y a la hora de analizar Proyecto de Reglamento de la Sección e Policía Municipal y Operadores de Monitoreo, esta comisión considera o da a entender que esta sección adolece de los protocolos necesarios para el manejo de ciertos escenarios ordinarios de sus funciones.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, realizar la observación a la Administración, que la Sección de Seguridad Ciudadana o en todo caso su Proyecto de Reglamento, adolece de los protocolos oficializados necesarios para el manejo de los escenarios ordinarios de la Policía Municipal tales como arrestos, decomisos, retención, requisas, y cualquier otro escenario propio de las funciones de la Policía Municipal.

// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 10-2016 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REALIZAR LA OBSERVACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUE LA SECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA O EN TODO CASO SU PROYECTO DE REGLAMENTO, ADOLECE DE LOS PROTOCOLOS OFICIALIZADOS NECESARIOS PARA EL MANEJO DE LOS ESCENARIOS ORDINARIOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL TALES COMO ARRESTOS, DECOMISOS, RETENCIÓN, REQUISAS, Y CUALQUIER OTRO ESCENARIO PROPIO DE LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe de Auditoría de carácter especial en la Asociación Deportiva Administradora de Palacio de los Deportes. AIM 05-2016.

Texto del informe AI-05-2016 suscrito por la Licda. Sonia Hernández Campos - Auditora Municipal a.i., el cual dice:

Señores (a)
Miembros del Concejo Municipal

ASUNTO: Remisión del informe de Auditoría de carácter especial en la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes. AI-05-2016

Estimados (a) señores (a):

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292¹ y normativa conexas, esta Auditoría Interna presentó el borrador del informe citado en la referencia, el 18 de octubre del presente año, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio.

Informe de Auditoría de carácter especial en la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes.

La Licda. Sonia Hernández saluda al Concejo Municipal y de inmediato hace su exposición, la cual se transcribe a continuación y dice:

1. Introducción

1.1. Origen de la Auditoría

El presente estudio se llevó a cabo en cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal 016-2016, con el personal de la Auditoría Interna, en su función fiscalizadora y de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

1.2. Objetivo de la Auditoría

Asegurar que toda la información generada a través del Sistema de Contabilidad sea procesada completa, oportuna y correctamente.

Comprobar que el sistema tenga un método de registro de todas las transacciones contables que permita identificar, analizar, clasificar y producir información cuantificada monetariamente de las operaciones que realiza Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes.

1.3. Alcance de la Auditoría

La Auditoría consideró cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio entre la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes y la Municipalidad de Heredia y el análisis y revisión de los documentos que sustentan los Estados Financieros, así como los movimientos que han tenido estos durante el periodo comprendido de octubre 2015 a mayo 2016, el cual se extendió cuando se consideró necesario.

La Auditoría se efectuó de conformidad con lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público promulgadas mediante la Resolución R-DC-64-2014 por la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta Nro. 184 del 26 de setiembre de 2014.

1.4. Criterios del Estudio

- Ley General de Control Interno Nro. 8292.
- Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren por cualquier título, fondos públicos.
- Convenio entre convenio entre la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes y la Municipalidad de Heredia.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
- Normas de Auditoría Interna para el Sector Público.
- Normas para el ejercicio de la auditoría Interna para el Sector Público.

1.5 Generalidades

La ley 7450, Autorización a la Municipalidad de Heredia para suscribir un Convenio a fin de dar en administración el complejo deportivo, denominado Palacio de los Deportes Premio Nobel de la Paz, en donde autoriza dar en convenio por plazo de cinco años prorrogable a una institución privada sin fines de lucro.

¹ Artículo 37. — Informes dirigidos al Jerrarca.

Artículo 38 Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

Artículo 39 Causales de responsabilidad administrativa

La Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes Premio Nobel de la Paz, cédula jurídica 3-002-084741, la misma es una organización de carácter privado, según lo dispuesto en el artículo 92 "Las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del Registro Nacional, tendrán personalidad jurídica de derecho privado.

La competencia de esa organización privada en relación al inmueble demanial del Palacio de los Deportes es tan solo de administración, la única facultad que deriva de la autorización concedida en ley 7450. Para esos efectos de esta Asociación el 06 de agosto de 2004 en Asamblea Extraordinaria se aprueba reforma integralmente los Estatutos de la Asociación Deportiva Administradora, vigente a la fecha, uno de los fines de la Asociación es realizar los convenios necesarios con la Municipalidad para administrar, manejar y desarrollar el complejo deportivo, tanto en su obra física como en lo deportivo, cultural, comunal, promover la salud, los procesos fundamentales de desarrollo humano y colaborar en las organización de los deportes.

Para la administración el Concejo Municipal mediante Sesión 161-2008 del 28 de enero de 2008, aprobó la suscribir el Convenio suscrito en la Municipalidad de Heredia y la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes y que le confiere las instalaciones denominadas Palacio de los Deportes para la administración pero que las instalaciones y todo el equipo, mobiliario, los bienes muebles que existen o que lleguen a formar parte de ese complejo deportivo que fueren adquiridos con fondos generados en las propias instalaciones o aportes de terceros sean públicos o privados la Municipalidad es, y seguirá siendo la propietaria.

Asimismo la Asociación deberá auto gestionar sus propios ingresos, todo ingreso que se genere en actividades desarrolladas en las instalaciones, deberán forzosamente de ser reinvertido en el mantenimiento, mejoramiento, ampliación y cuidado de las instalaciones.

1.6 Comunicación preliminar de los resultados de la Auditoría

La comunicación preliminar de los resultados² producto de la auditoría se presentaron verbalmente a la Comisión Hacienda y presupuesto el 18 de octubre de 2016 en la Sala de Comisiones. Para los miembros Junta Directiva de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes la presentación se realizó el 27 de octubre de 2016 en las instalaciones del Palacio de los Deportes y se les remitió el borrador del informe vía correo electrónico. Mediante oficio la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes mediante ADP.CG-561-2016 realizaron observaciones al borrador del informe, del análisis de las observaciones y comentarios se incorporaron en el informe aquellas que se consideraron pertinentes.

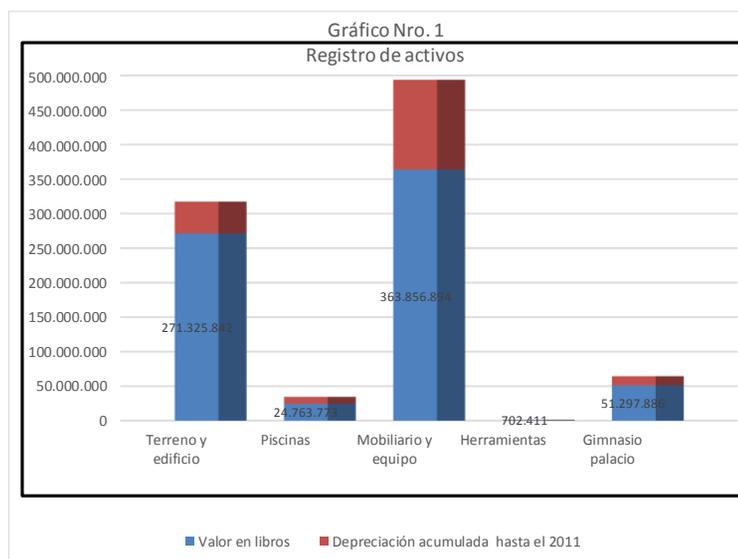
II. Resultados

2.1 Registro de los Activos Propiedad Planta y Equipo.

En los Estados Financieros de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes, en el Balance de Situación no se registran los activos fijos correspondientes a propiedad planta y equipo desde el periodo fiscal 2012, según acuerdos de Junta de Directiva Nros. 4660-005-2012 y 4673-006-2012 del 13 de abril de 2012 y 26 de abril de 2012 respectivamente, que aprueban no considerar la depreciación en los Estados Financieros, a partir del mes de octubre de 2011, basados en el criterio emitido por la firma de auditoría externa, por lo que el registro de los activos fijos se realiza en cuentas de orden.

Cuadro Nro. 1			
Registro de los activos a mayo 2012			
Descripción Cuenta	Valor en libros	Depreciación acumulada hasta el 2011	Saldo
Terreno y edificio	271.325.842	46.041.476	225.284.367
Piscinas	24.763.773	9.688.681	15.075.092
Mobiliario y equipo	363.856.894	130.040.846	233.816.048
Herramientas	702.411	609.383	93.028
Gimnasio palacio	51.297.886	13.047.003	38.250.884
Total propiedad , planta y equipo	711.946.805	199.427.388	512.519.417

² De conformidad con la norma 205 "Comunicación de resultados" de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) (NGASP), la norma 2.10 de las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009) (N-2-2009-CO-DFOE), y el Artículo 33 "Comunicación verbal de los resultados" del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, se presenta en forma oral los resultados en relación con la auditoría realizada.



La depreciación fue calculada hasta el año 2011 a partir de esa fecha no se aplica más la anterior consideración se realizó con base a lo dispuesto en el convenio entre Municipalidad del Cantón Central de Heredia y la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes dispone:

Artículo primero

La Municipalidad confiere únicamente para efectos de administración a “la Asociación”, las instalaciones denominadas “Palacio de los Deportes”, en consecuencia la “Municipalidad” es y seguirá siendo la propietaria de dichas instalaciones y todo el equipo, mobiliario, en fin todos los bienes muebles que existen o que lleguen a formar parte de ese complejo deportivo, ya sea con fondos generados en las propias instalaciones o aportes a terceros, sean públicos o privados.”

Artículo tercero

“Las mejoras, así como cualquier equipo, mobiliario o cualquier otro bien mueble adquirido por la “Asociación” o donado por tercero para la Administración del Palacio de los Deportes, forman parte del patrocinio Municipal. Para tal efecto la municipalidad levantará la lista de activos ahí existentes y los identificará con las placas que considere necesarias. No podrá en consecuencia La Asociación disponer de dichos activos sino a través de la propia Municipalidad en la forma que está autorizada por ley, salvo aquellos bienes que por su propia naturaleza necesiten estrictamente ser reemplazados inmediatamente, los cuales pasarán a ser patrimonio de “La Municipalidad” y no podrá por ende gravar, enajenar, o de ninguna forma negociar con estos activos con las excepciones dichas.

2.1.1 Deficiencias determinadas en el archivo del inventario.

a) Las placas de control de activos se desprenden del mobiliario o equipo.

En el estudio se determinó que los activos fijos del Palacio de los Deportes, en la Municipalidad de Heredia no lleva el registro de estos activos, ni cuenta con placas que los identifique como activos de la Municipalidad, en su lugar los activos tiene placas que fueron asignadas por la administración del palacio Municipal, la enumeración está compuesta Nro.12 que se identifica el Palacio de los Deportes el siguiente apartado se pertenece a terreno, edificación, mobiliario y equipo y el siguiente apartado el consecutivo del activo.

Para la revisión se nos suministró el archivo denominado “Inventario oficial de activos”, la numeración se clasifica por la ubicación del activo y por esa unidad se le asigna un consecutivo, las placas que se utilizan son de plástico adhesivo, que por el uso o por reparación del equipo desprenden, y proceden de nuevo a colocar otra placa adhesiva produciendo que un mismo activo se le asigne diferente numeración por lo que no hay coincidencia por el número de activo y el registro contable.

Cuadro Nro. 2											
Numeración de las etiquetas de los activos											
Nro. de Placa	Fecha adquisición	Activo	Monto	Nro. de Placa	Fecha adquisición	Activo	Monto	Nro. de Placa	Fecha adquisición	Activo	Monto
								12-08-005	14/08/2015	seated calf	733.311
								12-08-006	14/08/2015	chest press	1.527.732
12-06-007	29/01/2013	2 tanques precargados	840.000								
12-06-008	04/03/2014	2 bomba trifasica	384.000					12-08-008	14/08/2015	shoulder press	1.527.732
				12-07-009	27/11/2015	Karcher hidrolavadora	100.884	12-08-009	14/08/2015	total leg de pierna	2.811.026
12-06-010	17/12/2013	9 Carrilleras y 9 porta carrilleras	701.900	12-07-010	27/11/2015	Forest Garder	89.600	12-08-010	14/08/2015	leg press	4.583.195



- b) 128 artículos no tienen placa de activo que su fecha de adquisición oscila desde 1991 al 2016.
- c) Artículos sin placa ni tiene la fecha de adquisición, en el anexo Nro. 1.-.
- d) Los activos comprados antes del año 2012 se les aplicó el método de depreciación por línea recta, posterior a esa fecha no se realiza el cálculo ni el registro de la depreciación para el mobiliario y equipo existente o el que se adquiere
- e) En el periodo comprendido de 2013 a 2016 se adquirieron 100 artículos por un monto de C\$114.285.391, a los cuales no se ha aplicado depreciación desde la fecha de su adquisición.
- f) No hay un registro de las adiciones retiros, traslados de los activos del inmuebles, mobiliario y equipo.

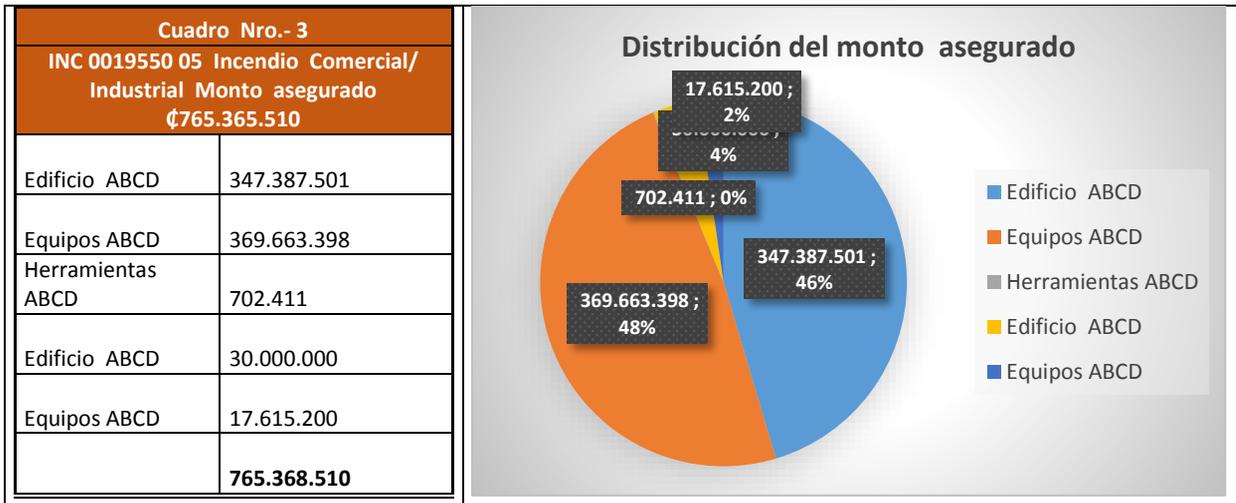
En las normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos en la:

Norma 9. Protección de activos y registros establece:

“Se deben tomar las medidas necesarias para salvaguardar y custodiar apropiadamente los activos y registros referentes a los fondos públicos, para evitar cualquier pérdida, deterioro, daño o uso irregular. Así también, también, se debe disponer de los medios y dispositivos de seguridad que estén al alcance del sujeto privado, para la debida protección de tales activos y registros.”

2.2 Valor asegurado desactualizado en las pólizas del Palacio de los Deportes

2.2.1 Póliza Incendio Comercial/ Industrial Nro. INC 0019550 05 para el período del 14 de abril de 2016 al 29 de abril de 2017, prima anual de C\$3.982.923. En el cuadro siguiente se detallan los montos asegurados



Para asegurar el edificio mobiliario y equipo consideran los registros contables, y como se expuso el punto anterior los activos no se le aplica la depreciación desde año 2012, por lo que el valor actual no se ajusta a monto registrado, asimismo no hay valuación del edificio, sino que el valor asegurado corresponde al registro contable.

2.2.2. La póliza Valores en tránsito número VTR 0002001-05, prima anual de \$269.609,00 con un monto de 172.000.000 presenta las siguientes inconsistencias en la cobertura G Cajas y/o cajas registradoras y J Caja chica los valores están invertidos, El monto máximo de la caja chica aprobado es de \$480.000.

El monto asegurado por el total de las coberturas de esta póliza es de \$22.000.000, sin embargo el valor que impreso en la póliza es de \$172.000.000 incurriéndose en pago de primas demás.

Cuadro Nro. 4		
VTR 0002001 05 Valores en Tránsito Monto asegurado \$172.000.000		
Cobertura	Monto asegurado	
A. Valores en tránsito	6.000.000,00	
F. Caja Fuerte Y o bóveda	12.500.000,00	
G. Cajeros y/o cajas registradoras	500.000,00	
J. Caja chica	3.000.000,00	
	<u>22.000.000,00</u>	

2.2.3 Póliza de Fidelidad Nro. FID 000165006 a nombre señor José Carballo Avendaño Tesorero de la Asociación por un monto de \$1.000.000, Los cheques que se emiten los directivos autorizados a firmar son presidente, el primer vicepresidente, tesorero y protesorero, según lo estipulado en el artículo 15 del Estatuto.

Los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores institucionales, deben rendir a favor de la Hacienda Pública o de la entidad u órgano correspondiente como responsables de su gestión.

Todas las transacciones de pago a excepción del pago de planillas se realizan mediante cheque, los responsables autorizados no tienen límite de suma para firmar los cheques y no existe una regulación interna sobre la rendición de garantías, únicamente en el artículo 16 del Estatuto dispone que la Tesorería garantiza su gestión mediante una póliza de fidelidad del Instituto Nacional de Seguros y que la prima será cubierta por la Asociación.

Se determinó que se giran cheques que exceden el monto asegurado por evento de \$1.000.000, en cuadro el siguiente se muestra cheques

Cuadro 5			
Cheques superiores a ₡1.000.000			
Cheque	Fecha	Monto	Moneda
7781	04/02/2016	1.864.000	colones
10906	08/02/2016	1.287.600	colones
7829	22/02/2016	9.758.880	colones
7851	25/02/2016	2.000.000	colones
7849	29/02/2016	1.864.000	colones
7831	03/03/2016	2.641.800	colones
673	23/02/2016	48.203	dólares
683	14/03/2016	3.051	dólares

Fuente: Elaboración propia información suministrada por Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes

La Asociación no cuenta con la póliza de robo vigente, de acuerdo a la norma 9 se establece la necesidad de tomar las medidas para salvaguardar los activos para evitar cualquier pérdida y que deben disponer los medios de seguridad que estén al alcance. Con el oficio ADP-GG-561-2016 comunican que han tomado una serie de medidas para mitigar el riesgo como la contratación de servicios de seguridad privada y cuentan con sistema de cámaras.

2.3 Inconsistencias en la presentación de los Estados Financieros

2.3.1 Inadecuado registro de ingresos denominados ingresos administrativos

En los Estados de resultados el periodo 01-octubre de 2015 al 31 mayo de 2016 muestra la asignación de un ingreso a la administración, el saldo de la cuenta denominada Ingresos administrativos acumulados el monto ₡111, 446, 872,28, y en el detalle que se presenta:

Cuadro Nro. 6		
Ingresos administrativos acumulados 31-05-2016		
Detalle	Monto	Porcentaje
Ingreso por intereses	716.436	0,64%
Alquiler de locales	690.000	0,62%
Ingresos administrativos	104.786.329	93,99%
Alquiler de espacio antenas	3.469.288	3,11%
Otros ingresos	1.823.466	1,64%
Total	111.485.519	100,00%

Fuente: Información de la Nota 14 Estados Financieros 31-05-2016

De acuerdo a la información suministrada por el Contador señor Mauricio Molleda S.A. el rubro de los ingresos administrativos está compuesto por los gastos operativos de las áreas de Gimnasio, piscina y cancha multiuso a los cuales le aplican un porcentaje de asignación para registrarlo como ingreso administrativo

Así tenemos que realizan un asiento donde los gastos operativos de las áreas lo trasladan como un ingreso administrativo, este asiento no tiene efecto sobre las utilidades del periodo.

Detalle	Debe	Haber
Gimnasio	50.944.279	
Piscina	47.976.617	
Multiuso	5.895.433	
Ingresos administrativos		104.786.329

En el periodo 2011 la Junta Directiva acordó mediante acuerdo 4581-018-2011 del 19 de octubre de 2011, que los centros de costos que generan ingresos al Palacio de los Deportes son responsables de subvencionar al centro de costo administrativos, se implementó la práctica de registrar como ingresos administrativos los gastos de las áreas operativas de acuerdo un porcentaje de aplicación a los gastos, esto el fin de que el Departamento administrativo no refleje pérdida.

El Departamento o Área Administrativo no tiene ingreso lo que corresponde determinar la porción o porcentaje de gasto administrativo por área. Esta práctica no tiene un sustento, no se refleja gestión ni el control de los ingresos y egresos de las áreas operativas.

En las Normas de Control Interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos en la:

Norma 11 Registro de gestión de fondos públicos

“Las operaciones relacionadas con los fondos públicos, se deben registrar con estricta observancia de las regulaciones técnicas atinentes, en forma oportuna y correcta, utilizando cuentas contables y registros independientes de los corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.”

En las normas internacionales de contabilidad establecen NIC-18 los ingresos son definidos, en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros, como incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del ejercicio en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la empresa. El concepto de ingreso comprende tanto los ingresos ordinarios en sí, como las ganancias. Los ingresos ordinarios, propiamente dichos, surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos y regalías. El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos ordinarios que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos.

2.3.2 Presentación incorrecta del Estado de cambios en el patrimonio.

En el Estado de cambio en el patrimonio al 31 de mayo de 2016, y de los anteriores meses presentados a la Municipalidad, no se refleja los aumentos o disminución del patrimonio, siendo el objetivo primordial de este Estado. A consulta realizada al contador señor Mauricio Molleda manifestó “conuerdo totalmente con sus observaciones con respecto al formato de dicho estado, de hecho hasta que llegué al Palacio conocí ese tipo de formato, continuo con esas presentación de los Estados Financieros porque no recibí observaciones por parte de la Municipalidad.” Respecto a ese comentario se revisó los informes de auditoría determinándose, la última fiscalización se realizó con el informe AI-01-2010 correspondiente a la Auditoría financiera del Palacio de los Deportes en materia de gastos.

El estado de cambios en el patrimonio tiene como finalidad mostrar las variaciones que sufran los diferentes elementos que componen el patrimonio, en un periodo determinado, además de mostrar esas variaciones, el estado de cambios en el patrimonio busca explicar y analizar cada una de las variaciones, sus causas y consecuencias dentro de la estructura financiera de la empresa.

2.3.3 Deficiencias en el cálculo y registro de los ingresos

Los ingresos de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes corresponde a la venta de entrada a Gimnasio, piscina e instalaciones, venta de bebidas hidrantes e implemento deportivas, también al alquiler de las instalaciones, la recaudación de venta de entradas a la piscina, planes para la utilización del gimnasio se reciben por medio de las cinco cajas recaudadoras denominadas piscina 01, piscina 08, spa 01, spa 05 y administración.

Para la revisión del control de los ingresos se seleccionó una muestra determinando que la documentación soporte de los ingresos diarios por concepto de venta de entrada, planes uso de gimnasio y cancha multiuso no es consistente, la aplicación del tipo de cambio del dólar no está regulada sino la realiza a criterio de la cajera, la anulación la realizan con recibo original y/ o boletas.

Los recibos anulados no coinciden con la fecha de anulación en el sistema y en la documentación soporte, en la anulación de los recibos se encontró que en algunos casos adjunta el recibo original que se anula y en otros se completa un recorte de una hoja denominado anulación de facturación sin adjuntar el recibo no hay uniformidad para realizar anulación de recibos, ni un plazo para realizar la anulación.

Recibo original anulado	Boleta para anular

En la revisión se presentaron situaciones como las que exponemos:

No. De caja	Fecha	Reporte del Sistema	No. De deposito del efectivo en el estado de cuenta	Fecha del Depósito	Observaciones
Pisc 08	04/01/2016	962.656,00	(Esta mal escrito en el reporte, el numero correcto es 10781) 40781	07/01/2016 PL4623522	Se adjunto al reporte de la caja No. 8 de piscinas por equivocación las facturas nulas No 42546 por 22.000,00 y 42744 por 20.000,00 , siendo del reporte de caja pisc 01 del 04/01/2015
Adm	04/01/2016	2.508.742,00	10732	11/01/2016 PL 4623528	En el reporte no indica el tipo de cambio y cuantos dólares fueron entregados. En ese momento la cajera pone un tipo de monto aproximado ...no sabe realmente en cuanto esta el tipo de cambio. No hay una politica de a cual tipo de cambio se le debe recibir puede ser al cálculo. Se debe poner en el reporte el tipo de cambio que se dio la transacciones.
SPA 01	04/01/2016	2.867.350,00	10725	07/01/2016 PL 4623523	Hay una factura anulada de 22.000 que no esta adjunta, ya que el anulado dice 44,000 y se adjunta solo una factura por 22000, falta la otra por 22,000,00/ Luego asistente contable suministro la factura 306229 .
Piscina No 01	04/01/2015	2.016.910,00	10729	11/01/2016 PL4623527	Se adjunto los facturas anuladas que fueron mal archivadas en el reporte de la factura No 08 de piscinas
Adm	01/02/2016	835.196,00	10912	04/02/2016 PL NO INDICA	No se encontró adjunto los depósitos del banco. Posteriormente asistente contable indica que no encuentra el vaucher por lo que llamo al banco y valor de la copia del vaucher del Bac San José si paga 10 dolares, se verificó en el Estado de cuenta
Pisc 08	01/02/2016	904.029,00	858	11/01/2016 PL NO INDICA	Asistente contable indica la factura de 3.000 no esta en el reporte por lo que no se rebaja
Pisc 8	02/02/2016	697.728,00	893	11/01/2016 PL NO INDICA	Asistente contable ell efectivo solo se le debe rebajar los 24800 y no a los ingresos porque las facturas no esta dentro del reporte
Pisc 08	02/02/2016	1.436.526,00	10857	04/02/2016	Nulas No 43774 por 18900, No. 44095 por 16800 y No. 44119 por 20000
Adm	02/02/2016	492.632,00	10.913,00	04/02/2016 PL4801561	Tiene un monto de 8,500 en dólares que no esta incluido dentro de los ingresos del reporte, al igual que no indica el tipo de cambio. No hay uniformidad porque en otros reportes los pagos de dolares se factura en colonas. En este caso se facturo en dolares
Piscina No 08	03/03/2016	359.100,00	11055	07/03/2016 PL NO INDICA	La factura No 45515 y 45519 por un monto de 27.300,00 y 16,800,00 respectivamente , se cargaron posteriormente con las facturas 45729 y 45568 haciendo posteriormente el rebajo en efectivo (04 y 08 de marzo del 2016)
SPA 01	03/03/2016	1.441.400,00	11039	07/03/2016 PL466408	Recibo de anulación lo entregaron posteriormente.

Respecto a recibos de ingreso que son anulados en el sistema, se le realizó consulta a la señora Roxana Murillo Montoya, gerente general en ese momento, sobre el plazo establecido para realizar anulaciones de los recibos, manifestando que se realizaban en el mismo mes que se emiten (Minuta del 08 de setiembre de 2016), no obstante; esta Auditoría Interna con la información “Reporte de recibos nulos “suministrada por el Contador de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes señor Mauricio Molleda S. se determinó una gran cantidad de recibos que tienen más de 60 días desde la fecha de emisión a la fecha de anulación, además se presenta un promedio mensual de 130 recibos nulos por mes, las causas de la anulación que se reportaron son error en la fecha, error en el descuento, cambio de grupo o de horario, cobro incorrecto, cambio de plan y devolución de dinero.

En cuadro adjunta se detallan la cantidad, el monto y rango.

Cuadro Nro. 7		
Cantidad de recibos nulos por rango		
Cantidad	Monto	Rango por días naturales
372	6.716.646,00	menor o igual a 10
136	2.263.672,00	mayor a 10 menor o igual a 20
66	1.104.418,00	mayor a 20 menor o igual a 30
59	1.051.674,00	mayor a 30 menor o igual a 50
66	1.409.000,00	mayor a 50 menor o igual a 60
58	1.190.374,00	mayor a 60 menor o igual a 90
757	13.735.784,00	

Fuente: Reporte de Recibos anulados en el Sistema de enero a junio de 2016

No hay procedimientos establecidos para la anulación de recibos y el plazo máximo para la aceptar la anulación, ni el tipo de cambio de dólar a aplicar.

Norma 5 Documentación de control interno³ dispone:

“Los procedimientos, políticas u otros mecanismos que comprenden el control interno relativo a los fondos públicos, deben documentarse apropiadamente mediante su incorporación en manuales de operaciones o de procedimientos, en descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. (...)”

Norma 10 Comprobaciones y Verificaciones

“se debe comprobar y verificar periódicamente la exactitud de los registros sobre activos y pasivos atinentes a los fondos públicos respectivos, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes. Asimismo, se debe vigilar que el control interno en relación con esos fondos, sea aplicado correctamente en la gestión diaria por los empleados a cargo de su custodia o administración”

2.3.4 No hay registros de los descuentos o exoneraciones.

Para la utilización de las instalaciones existen diferentes tarifas, planes que se aplican a la modalidad de membresía, matrícula, mensualidad.

En el gimnasio se aplican descuento por las horas de uso, en las horas no pico, se rebaja el 20% y otros planes que se benefician con los descuentos a continuación exponemos:

a) Tarifas actuales para el gimnasio y piscina.

Gimnasio			
Tipo de plan	Horario	Membresía	Mensualidad
Plan Regular		9.000	25.000
	Hora no pico 9.a.m. a 3.pm	9.000	20.000
Plan Trimestral	Parejas	No tiene	127.500
Plan Familiar	Tres personas	9.000	21.000
Plan Estudiantil		No tiene	15.000
Plan horas especial Gimnasio/ Piscina		9.000	31.500
Día Plan Temporal			
LOCKERS			3.000

Piscina matrícula anual C\$8.000	
Curso	Mensualidad
Natación adultos	16.800 (8 lecciones)
Hidroquinesia	16.000 (8 lecciones)
Personas con capacidades especiales	7.000 (4 lecciones)
Derecho de piscinas por mes personas que sepan nadar estilos de competición	20.000 no se especifica cantidad de lecciones
Plan Especial gimnasio/piscina	30.000
Entrada General	1.500
Entrada Ciudadano de oro	1.000
Clase de prueba o evaluación	3.000

b) Aplicación de otros descuento en las tarifas

- un 25% de descuento en cursos de natación, yoga y karate a los usuarios activos del gimnasio,
- 30% a los ciudadanos de oro en el plan regula y el plan de horas no pico.

c) En acuerdo Nro. 3446-012-2005 se estableció descuentos que a continuación detallo :

- Asociado Beneficio Total
- Esposa beneficio 50%

³ Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos

- Hijo (a) 50%
- Hijo (a) político 50%

De los descuentos que aplican no se cuantifican ni se tienen registros, no hay un criterio para fijar tarifas o descuentos, la práctica que se usa para aumentar las tarifas es la referencia los precios de las mensualidades de otros gimnasio privados.

En la norma 4 Relación costo – beneficio

“En la instauración del control interno se debe evaluar que este contribuya a los objetivos previstos con un costo razonable, de manera que presente una relación satisfactoria de costo – beneficio, en donde los beneficios esperados, sean mayores que los costos requeridos para su operación.”

2.3.5 Las conciliaciones bancarias incompletas

En las conciliaciones bancarias no se detallan las notas de crédito y débitos pendientes, únicamente anotan el monto total, y las mismas las presentan sin firma del empleado que la realiza y revisa.

2.4 Deficiencias en el establecimiento del presupuesto y ejecución

Se revisó el presupuesto del 01 de octubre de 2015 al 30 de setiembre de 2015, se limita a una estimación de un incremento en los ingresos y gastos con respecto al año anterior, no se establece plazo o responsable de dar seguimiento a la ejecución del presupuesto.

No se presenta un plan de trabajo para el año, además no se tiene la política de recopilar la documentación presupuestaria en un expediente debidamente archivado, tales como: el presupuesto ordinario, la liquidación, los acuerdos de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes sobre las modificaciones y demás documentos presupuestarios, lo que limito revisión.

Al revisar el Balance de situación al 31 de mayo de 2016 tenemos recursos en la cuenta de bancos representa el 59% del total de los activos corrientes, al no invertirlo pierde el valor en el tiempo.

Activo circulante	Pasivo circulante	Capital neto de trabajo
222.694.935	27.876.667	194.818.268

De los activos circulante ₡130.855.259 están depositados en cuenta corriente del Banco, no hay proyección realista y precisa de las entradas y salidas de efectivo, puesto que en todo momento la Asociación debe conocer con exactitud la cantidad de efectivo con que se dispone o dispondrá a corto plazo para así proyectar la inversión del cualquier exceso de efectivo.

Norma No 11⁴ “Registro de la gestión de fondos públicos” que establece textualmente lo siguiente: “Las operaciones relacionadas con los fondos públicos, se deben registrar con estricta observancia de las regulaciones técnicas atinentes, en forma oportuna y correcta, utilizando cuentas contables y registros independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

Dichos registros deben ser de fácil acceso, mantenerse actualizados y estar disponibles de manera ordenada y conforme a técnicas de archivo apropiadas, para su consulta por usuarios internos o por instancias externas, según corresponda.”

2.5 Inobservancia del artículo décimo segundo del Convenio de Administración

En el Estatuto se establece como fin promover la salud, los procesos fundamentales de desarrollo humano, el útil uso de tiempo libre, el espíritu cívico y familiar, las artes y la cultura y aunado a lo dispuesto en el artículo décimo segundo que las instalaciones del Complejo Deportivo Palacio de los Deportes puedan ser aprovechadas para los sectores más sensibles como niños jóvenes de comunidades marginales, personas con discapacidad, adultos mayores se estableció la instauración de una Comisión Especial, no obstante la misma formó hasta el 11 de julio de 2016 mediante acuerdo 016-2016 en el artículo VII.

Dentro de las actividades de la Comisión Especial se le asigna que se encargue de crear, planificar e implementar los programas y proyectos y su debido contenido económico dirigidos a aprovechar al máximo el tiempo disponible de estas instalaciones, debiendo velar dicha comisión porque sus iniciativas sean dirigidas efectivamente a “democratizar” aún más el uso de este inmueble, incentivar a los estudiantes esforzados de las instituciones.

La Comisión fue integrada por:

⁴ Normas de control interno para los sujetos privados que custodie

Sra. Olga Solis Soto	1ra vicealcaldesa Presidenta de Comisión
Carlos Enrique Palma Cordero	Regidor suplente, Representante del Concejo Municipal
Lic. Manuel Francisco Sancho Madrigal	Representante de la Asociación Palacio de los Deportes
Prof. Miguel Pantoja Murillo	
Sr. Jonathan Ramírez Calderón	Comité Cantonal de Deportes
Sra. Roxana Murillo Montoya	Asistente Técnica

A esta Comisión Especial no se define el período de permanencia, el convenio entre la Asociación y la Municipalidad está establecido por cinco años. La Comisión Especial realizó reunión el 19 de agosto de 2016 con el fin conocer las actividades de proyección que tiene la Asociación con la comunidad.

El periodo de la Junta Directiva y la Fiscalía es de dos años (Artículo 12), el período actual de esta Junta Directiva vence en noviembre de 2016.

La Junta Directiva compuesta por once miembros, todos mayores de edad, presidente, primer vicepresidente, segundo vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro vocales enumerados uno, dos, tres y cuatro serán electos primera quincena de noviembre de cada dos años⁵ y en el Convenio entre la Asociación y la Municipalidad de Heredia en el inciso F) designa los puestos que representará la Municipalidad.

Por lo que la Junta Directiva está compuesta de la siguiente forma:

Estatuto de la Asociación		Convenio entre la Asociación y la Municipalidad ⁶
Junta Directiva (Artículo 13)	Atribuciones de los miembros de la Junta Directiva (Artículo 16)	Puestos asignados por el considerando F.)
Presidente	Representante Judicial y extrajudicial de la Asociación y Autorizará pagos	
Primer Vicepresidente	Sustituirán al presidente	
Segundo Vicepresidente		Puesto por el Convenio, también debe ser asociado
Secretaria	Elaborar actas	
Prosecretaria	Coadyuvar a la secretaria	
Tesorería	Cobrar cuotas que se fijen a los asociados Retiros se harán con firma de la Presidencia y Tesorería o Protesorería, ante ausencia temporal presidencia, lo hará primera vicepresidencia	
Protesorería	Coadyuvar labores de Tesorería	
Vocal 1	Ayudar las tareas que les encomiende la Junta Directiva y sustituir en forma Temporal algún miembro de la Junta Directiva	Puesto por el convenio, además ser asociado
Vocal 2		
Vocal 3		
Vocal 4		Puesto por el convenio, además ser asociado

El periodo de la Junta Directiva y la Fiscalía es de dos años (Artículo 12), el período actual de esta Junta Directiva vence en noviembre de 2016.

2.6. Convenios para prestar las instalaciones a otras instituciones no hay control de los atletas.

En el estudio se revisó los expedientes de los convenios establecidos para el uso de las instalaciones del Palacio de los Deportes observando que se otorgan en horarios denominados horas no pico y horas pico, se realizó la consulta como se identifican los atletas del Comité de Deportes y ANAHE, y los otros convenios no hay un registros de la cantidad atletas son los beneficiados.

- 1) Convenio específico de cooperación deportiva entre Asociación y el Comité de Deportes desde 1989 a la fecha para utilización de las instalaciones con las condiciones aptas para los atletas y deportistas de las diferentes áreas. Este convenio tiene un plazo de vigencia de un año prorrogable por un máximo de dos períodos iguales sucesivos la disponibilidad de las instalaciones de la cancha multiusos y la piscina se regula con horarios establecidos. Con el oficio ADP-CG-419-16 del 09 de julio de 2016 se estableció el siguiente:
- 2) Balonmano rama femenino y masculino lunes, martes, jueves, viernes de 4pm a 8pm.

⁵ Dispuesto en artículo décimo tercero

⁶ Firmado el 19 de febrero de 2013.

Triatlón rama femenina y masculina: lunes, martes, jueves y viernes en horario de 3:30pm a 5.30pm.
 Atletismo rama femenino y masculino jueves de 4pm a 6pm.

Se realizó consulta al Comité de Deportes sobre la suspensión en uso de las instalaciones quienes nos suministraron los siguientes oficios:

Oficio y fecha	Suspensión de uso de instalaciones	Motivo	Información del Palacio de Deportes
ADP-CG-119-2016 del 06-09-2016	11-04-2016	Feriado	Cierran cancha de multiuso y horario especial en piscina y gimnasio
ADP-CG-090-2016 del 09-03-2016	Jueves santo abierto únicamente al público	Jueves de Semana Santa	
ADP-CG-161-2016 del 25-04-2016	28-04-2016 de 3pm a 6pm	Limpieza profunda centro de piscina.	
ADP-CG-330-2016 del 18-07-2016	25- julio y 02 de agosto 15 de agosto	Piscina funcionará normalmente Cierre total de las áreas	Cierran cancha de multiuso
ADP-CG-446-2016 del 06-09-2016	15 de setiembre	Comité no podrá hacer uso de las instalaciones	Cierran todas las instalaciones

Otra situación que se refieren es cuando se presenta un evento masivo Comité de Deportes y Recreación debe retirar del área de parqueo Pick up- placa SM-5775 y la motocicleta GSV 021, por lo que los oficios que se detallan se comunica para retiren el vehículo del área de parqueo.

Oficio	Día	Evento	Comentarios del Palacio del Deporte
ADP-GG-080-16 del 03 de marzo 2016	04-03-2016 a partir 5 pm hasta 06-03-	Evento infantil PEPPA-PIG	Cuando hay eventos masivos la entrada lado sur no se permiten ingreso de vehículo para salvaguardar la integridad de los asistentes, se habilita la entrada de los vehículos al parqueo es por el portón sur, se solicita el retiro del vehículo para evitar que lo golpeen.
DP-GG-264-16 del 13-06-2016	17-06 al 19-06 - 2016 inclusive.	Concierto CHRISTINE C CLARIO	
ADP-GG-435-16 del 14-09-2016	16-09 a 18-09-2016 inclusive.	Evento Internacional LES LUTHIERS	

- 3) Convenio específico de cooperación deportiva entre la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes y la Asociación de Natación de Heredia (ANAHE) desde 1989 a la fecha para utilizar en forma gratuita el área de piscinas en horas de la madrugada y de la tarde para los atletas de juegos nacionales. Con un horario De lunes a viernes de 4 am a 6 am, y de 3pm a 6pm y Sábados de 5 am a 7 am.

A continuación detallamos suspensiones de uso de piscina realizadas para la utilización de las instalaciones a los atletas del ANAHE:

Oficio y fecha	Cierre de uso de piscina	Motivo
ADP-CG-035-16 del 28-01-2016	02-02-2016 de 3pm a 6pm	Limpieza profunda centro de la piscina.
ADP-CG-162-16 del 25-04-2016	28-04-2016 de 3pm a 6pm	
ADP-CG-261-16 del 09-06-2016	Jueves de manera indefinida de 3pm a 6pm a partir del 16-06-2016.	

La suspensión del uso de piscina de los días jueves en forma indefinida, originó que los padres de familias y miembros de ANAHE se presentaron el Concejo Municipal, dado que en ese periodo se realizaban los juegos Nacionales, por lo que el Presidente Municipal el 08 de julio 2016 se reunió con los miembros de la Junta Directiva para solicitar que el mantenimiento de la piscina se realizará en otras horas.

En entrevista realizada a la señorita Johana Rueda asistente de gerencia sobre esa situación nos manifestó que previamente se le consultó a la Señora Marlene Ulate Alfaro presidenta de ANAHE, en ese momento, sobre las horas que se realizaría el mantenimiento de la piscina, quién manifestó que estuvo de acuerdo en que se realizara la limpieza en ese horario.

El 12 de julio de 2016 con el acuerdo 5464-011-2016 la Junta Directiva de la Asociación aprobó dejar sin efecto el acuerdo que establecía cerrar la piscina en horario de 3 a 6pm y variar la limpieza de la piscina para los días jueves de cada semana de 1pm a 3pm.

En la cláusula octava del Convenio entre la Asociación y ANAHE, Asociación y Comité de Deportes dispone que El Palacio de los Deportes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio por razones de conveniencia o interés público que así lo justifiquen (...).

- 4) Otros convenios específicos
- Municipalidad de Heredia Policía Municipal desde 2007 a la fecha, la Asociación facilita las instalaciones coopera con los funcionarios de la Municipalidad de Heredia para que realicen actividad física como parte de su plan diario.
 - Centro Comunitario Inteligente (CECI) desde 2008 a la fecha Facilita a las instalaciones para que el MICIT promueva ciudadanía un espacio para poder actualizar conocimientos tecnológicos y aprender en forma gratuita (ESTE AÑO NO LO HAN UTILIZADO).
 - Convenios Guías Scout 62 desde 2009 a la fecha cooperar con los niños y jóvenes Scout para que realicen actividad física como parte de su formación integral. (ESTE AÑO NO LO HAN UTILIZADO).
 - Convenio Programa de Atención Integral de la Persona Adulta Mayor (PAIPAM) UNA 2010-2016 Desarrollar conjuntamente programas, cursos y talleres de atención y recreación diurna para las personas adultas mayores. ESTE AÑO NO LO HAN UTILIZADO).
 - Centro de Enseñanza Especial desde 2011 a la fecha se brinda un espacio área de piscina para personas con capacidades especiales envían la solicitud un niño becas se renuevan cada tres meses.
 - Policía de Tránsito del 2013 a la fecha. Cada dos meses la Policía de Tránsito envía una lista de 7 funcionarios para que hagan uso del gimnasio.
 - Convenio cuerpo de Bomberos 2015 facilita a los funcionarios del cuerpo de bomberos para realicen entrenamientos a cambio de capacitan en temas varios.
 - Además el 09 de setiembre para la celebración del día del niño desde año 2010, para los niños de la comunidad el uso de la piscina es gratuito.

Otras actividades programadas en el año 2016:

1. Final Nacional del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles de la Disciplina de baloncesto categoría B 06 al 10 junio 2016.
2. Torneo de Futbol Sala Escolar Escuelas Públicas circuito 1 y 2 Heredia 17 al 21 de octubre de 2016.
3. Feria de Salud y Deporte para toda la Comunidad 06-11-2016.
4. Torneo Interno de Natación 06-11-2016.
5. Clases varias externas participación en domingos heredianos por media calle.
6. Puntos de inscripción de la carrera Sonrisas de oro facilitan las instalaciones para las inscripciones.
7. Baloncesto en sillas de ruedas 30-07-2016 organiza Comité Cantonal de Deportes de Heredia.
8. Colaboración Asociación mujeres en Rosa ayuda para la realización de la recreativa Kleteando por la vida edición 2016 03-09-2016.
9. Concierto FUNDAEVI facilita las instalaciones para que realicen conciertos. 03-09-2016.

En el Estatuto artículo tercero establece los fines de la Asociación:

- a) (...)
- b) Promover la salud, los procesos fundamentales de desarrollo humano, el útil uso de tiempo libre, el espíritu cívico y familiar, las artes y la cultura.
- c) Promover y colaborar en la organización de todos los Deportes reconocidos por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, ello como vehículo del desarrollo de la salud, el buen uso del tiempo libre, el espíritu cívico, artístico, cultural, pedagógico y recreativo.

En el convenio entre la Asociación y Municipalidad inciso j) dispone:

“Que también es objetivo primordial de la Municipalidad y de la Asociación fortalecer, robustecer y ampliar el espacio y los programas que actualmente existen en el Palacio de los Deportes que están dirigidos a la población más sensible y más desprotegida de nuestro cantón con el objetivo que este inmueble incremente su proyección social y pueda ser cada vez más accesible para toda principalmente para las comunidades urbano- marginales de este Municipio.”

Fotografías del 25-09-2016 a las 5 pm grupos de ANAHE y Comité de Deportes



2.8 Utilización de los ingresos generados actividades desarrolladas en las instalaciones para otorgar préstamos y realizar actividades a los empleados.

En el Balance de situación al 31 de mayo de 2016 se registra la cuenta por cobrar por un C\$873,845,71, lo cual corresponde a los préstamos otorgados a los empleados de la Asociación en el siguiente cuadro detallamos.

Cuadro Nro 8					
Cuentas por cobrar del Balance General					
Número	Nombre	Principal	Saldo 31-05-2016	Acuerdo de J.D.	Fecha
4070	Johanna Rueda Herrera	₡ 300.000,00	₡ 90.678,12	5334-016-2015	09/10/2015
10519	Iris Díaz Loría	₡ 200.000,00	₡ 50.480,38	5386-001-2016	08/02/2016
14083	Marta Fallas Barboza	₡ 100.000,00	₡ 68.170,77	5409-005-2016	08/04/2016
14397	Alonso Melendez Umaña	₡ 200.000,00	₡ 44.377,81	5300-012-2015	06/08/2015
16660	María Fernanda Mora País	₡ 200.000,00	₡ 134.000,00	5427-007-2016	04/05/2016
20351	Rafael Gustavo Alvarado	₡ 300.000,00	₡ 232.537,99	5400-003-2016	03/03/2016
23166	Geovanny Montenegro v.	₡ 200.000,00	₡ 102.507,44	5409-005-2016	08/04/2016
23192	Daniel Murillo Lara	₡ 300.000,00	₡ 66.566,52	5300-012-2015	06/08/2015
24403	Karol Elizondo Sánchez	₡ 100.000,00	₡ 84.166,68	5427-007-2016	04/05/2016
Total			₡ 873.485,71		

Fuente: Nota 4 de Estados Financieros y anexo cuentas por cobrar

Y en los comprobantes localizados en el reintegro de Caja Chica del 09 de agosto de 2016, se localizaron facturas correspondientes a compra de repostería para la celebración de cumpleaños de los empleados del Palacio de los Deportes

Cuadro Nro. 9				
Detalle de los comprobantes				
Comprobante	Fecha	Comercio	Empleados	Monto
73208	03/08/2016	Chantilly pastelería y Repostería S.A.	Manuel Coto.	₡12.500
38279	03/08/2016	Servicios de Pastelería	Victor Trejos Secretario de Actas Junta Directiva.	₡17.500
61886	08/08/2016	Fresas	Iris Díaz.	₡14.500
73230	09/08/2016	Chantitty pastelería y Repostería S.A.	Ginina Sánchez.	₡12.500

Fuente: comprobantes caja chica

Respecto a los préstamos a los empleados la Junta Directiva emitió un Reglamento para préstamos a trabajadores estableciendo un fondo para préstamos de 7.000.000 (ítem 5) y los montos a prestar de 100.000, 200.000 y 300.00 (ítem 6)

El inmueble denominado Palacio de los Deportes de Heredia es un bien de dominio público municipal, al estar ante un bien demanial, los recursos que se generen por la administración o uso del mismo son al igual que el propio inmueble, fondos públicos que forman parte de la hacienda municipal.

La competencia de esa organización privada en relación al inmueble demanial del Palacio de los Deportes es tan solo de administración; esa es la única facultad que se deriva de la autorización concedida en la Ley Nro. 7450 del 10 de noviembre de 1994.

En el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone:

“ARTÍCULO 5.- CONTROL SOBRE FONDOS Y ACTIVIDADES PRIVADOS

Todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberán darse por ley o de acuerdo con una ley, de conformidad con los principios constitucionales, y con fundamento en la presente Ley estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República.

Incluso en el convenio de administración suscrito entre la Municipalidad (en condición de titular del inmueble demanial) y la Asociación en Control sobre fondos y actividades privados. En la cláusula cuarta establece que “ todo ingreso que se genere en actividades desarrolladas en las instalaciones, deberán forzosamente de ser reinvertido en el mantenimiento, mejoramiento, ampliación y cuidado de las instalaciones, así como en cualquier otro gasto conexo que resulte absolutamente necesario para la eficiente función administradora, y buen desempeño de la Asociación.”(...)

La Contraloría General de la República en revisión del Convenio de Administración del Palacio de los Deportes analizó el tema, si los fondos generados resultan de naturaleza pública, para lo cual a través del oficio DII-AA-584- del 06 de marzo de 2003 determino que al desarrollarse actividades deportivas, recreativas y culturales como parte de las acciones de autogestión en las instalaciones Municipales, resultan de naturaleza pública y deberán ser reinvertidas en las mismas instalaciones o servicios brindados en el Palacio de los Deportes.

Aunado a lo anterior al uso de la caja chica, en el Reglamento de Caja Chica de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes, en el artículo Nro. 2 establece:

“ El objetivo de la Caja Chica es darle mayor agilidad a la administración en relación con una serie de gastos imprevistos, cuyo monto o urgencia no justifican la emisión de cheques ni órdenes de compra.”

2.8 Cuentas bancarias en Bancos privados.

La Asociación cuenta con seis cuentas bancarias de los cuales tres cuentas están en el banco Banco Nacional de Costa Rica y tres cuentas en el Bancos privados

Banco	Cuenta corriente Nro.
Banco Nacional colones	100-01-0004-010772-8
Banco Nacional colones	100-01-004-011168-1
Banco Nacional dólares	100-02-004-600394-7
Banco scotiabank dólares	10003199001
Banco scotiabank colones	13000319900
BAC San José colones	916066632

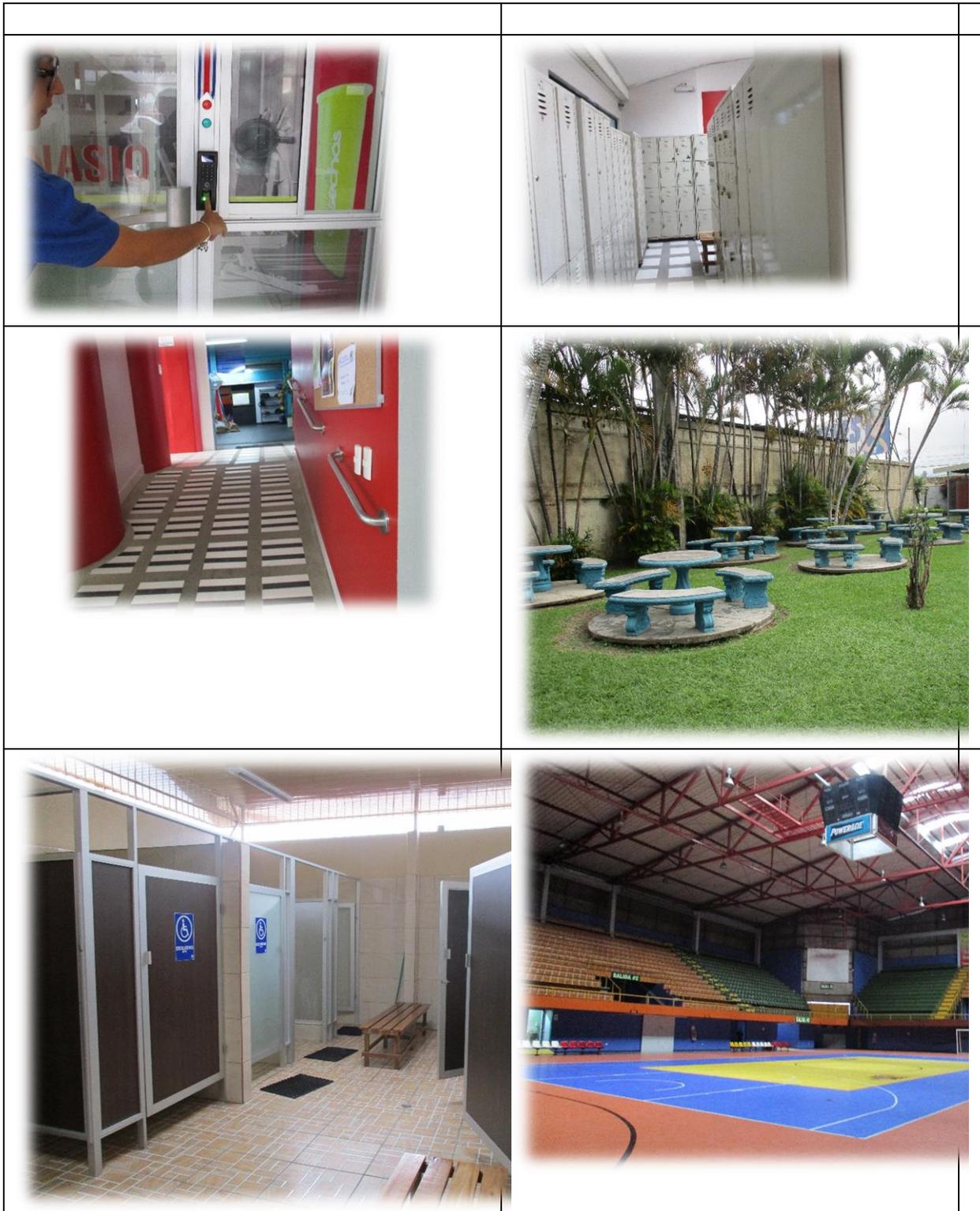
La administración de los recursos se realizará únicamente en cuentas de Bancos Estatales, disposición del Artículo 57.- Control sobre fondos y actividades privados

“Todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberán darse por ley o de acuerdo con una ley, de conformidad con los principios constitucionales, y con fundamento en la presente Ley estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República. Cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos del sector público al privado, gratuita o sin contraprestación alguna, la entidad privada deberá administrarla en una cuenta corriente separada, en cualquiera de los bancos estatales; además llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. Asimismo, someterá a la aprobación de la Contraloría Tribunal Supremo de Elecciones Normativa. “

⁷ Ley Orgánica de la Contraloría de la República 7428

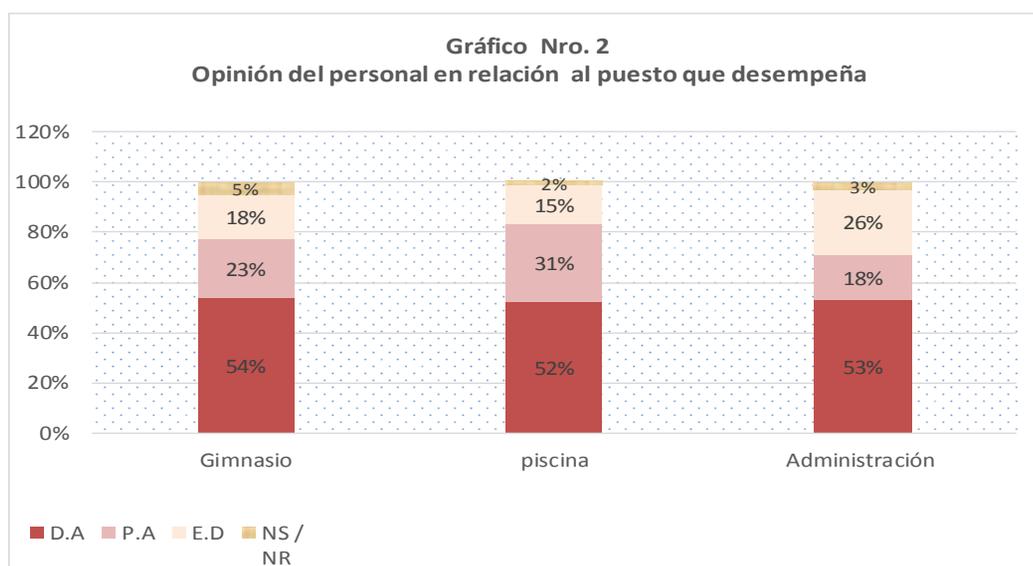
2.9 Instalaciones del Palacio de los Deportes y apreciación personal que labora.

Esta auditoría realizó visita a las instalaciones del Palacio de los deportes, observando que los equipos se encuentran limpios y en buenas condiciones existe control para el ingreso de los usuarios al gimnasio, cumple con las regulaciones de la ley 7600, Reglamento interno uso de piscinas y Reglamento uso de gimnasio.



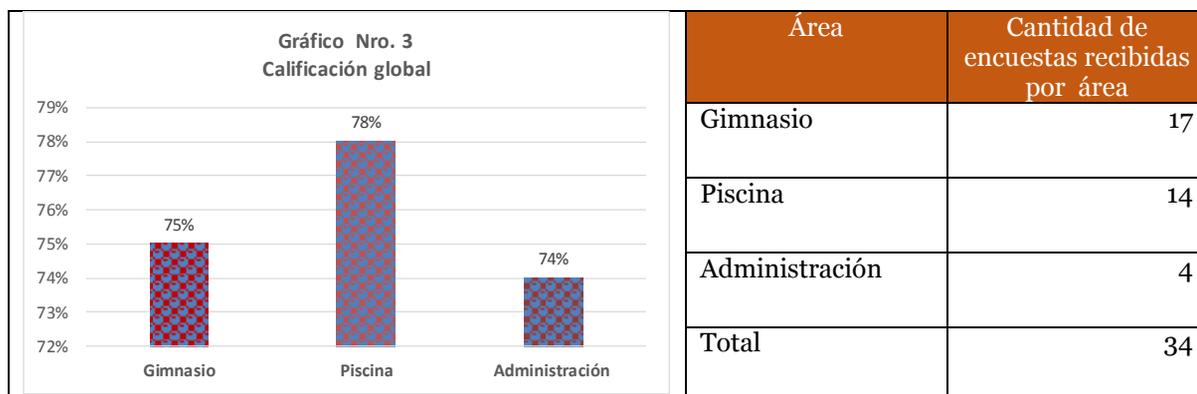
Se aplicó encuesta el 23 de setiembre de 2016, al personal de Palacio de los Deportes para conocer la opinión respecto a las condiciones de trabajo en el puesto que desempeña, De las 42 formularios con 40 preguntas entregados se recibieron 1360, correspondientes a 17 empleados el área de gimnasio, 13 empleados área de piscina y 4 empleados del área administrativa.

En el gráfico se aprecia poco más del 50% del personal califican estar de acuerdo con el ambiente laboral.



Las preguntas que mayor disconformidad presentan en el trabajo se presenta mucho estrés, no hay reconocimiento el salario no se ajusta a las labores que se realizan, las mejores calificadas corresponde se trabaja en equipo, las condiciones físicas facilitan el trabajo y están orgullosos de trabajar en el Palacio de los Deportes.

La calificación global se distribuye como se muestra en gráfico Nro. 3.



Como se observa la apreciación sobre el ambiente laboral en todas las áreas es muy similar.

No se le aplicó encuestas a los usuarios, dado que en mayo de 2016 la administración del Palacio de los Deportes aplicó la encuesta de satisfacción del usuario y calidad de servicio en el área de piscinas transcribimos los datos a nuestro interés aplicaron 307 entrevistas con 24 ítems las que generaron 7368 respuestas, la evaluación alcanzó una calificación se ubicó en el rango muy bueno a excelente, la mejor calificación fue la de la tarifa del servicio y la calidad y atención de los instructores, la menor calificación fue el espacio de la boletería, limpieza de la piscina, reservación y reposición de clases.

III Conclusiones

Las instalaciones del Palacio de los Deportes es un bien demanial el cual se otorgó en administración a la Asociación deportiva que debería auto gestionar sus propios ingresos para el mantenimiento, mejoramiento ampliación y cuidado de las instalaciones.

Los Estados Financieros es una herramienta para valorar la gestión de la administración las debilidades encontradas por esta Auditoría, constituyen importantes oportunidades de mejora de cara que las instalaciones sean utilizadas en la mejor forma posible.

Al formar parte del erario Municipal el Palacio de los Deportes, los fondos generados por la Asociación Deportiva Administradora son de naturaleza pública, por consiguiente no autoriza la disposición particular de los fondos deben ser necesariamente invertidos para los fines previstos en el Convenio.

Por último, se debe señalar que con el presente informe, esta auditoría pretende coadyuvar a la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes, en el fortalecimiento de los temas desarrollados, cuya solución es de su competencia absoluta, además de que son situaciones subsanables, que indudablemente fortalecerán la gestión Administrativa del Palacio de los Deportes.

IV Recomendaciones

4.1 Al Concejo Municipal:

Comunicar a la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes el estudio realizado por la Auditoría Interna para que implementen las recomendaciones que son producto del estudio.

4.2 Junta Directiva de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes

- 4.2.1 Coordinar con la Municipalidad de Heredia el levantamiento de la toma física total de los activos fijos así como su plaqueo y el control continuo de la existencia de los mismos (ver punto 2.1) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.2 Establecer un manual de procedimientos para los activos que contemple la capitalización de los activos fijos (ver punto 2.1) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.3 Incluir en el auxiliar de activos el funcionario responsable de la custodia de los mismos y establecer una política sobre inventarios físicos periódicos de los activos. (ver punto 2.1) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.4 Proceder a aplicar las tasas de depreciación según el reglamento del impuesto sobre la renta (ver punto 2.1) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.5 Solicitar al agente de seguros la revisión del monto asegurado y el monto de las coberturas G. y J. en la póliza de Valores en tránsito (ver punto 2.2) Esta Recomendación debe ser acatada en forma inmediata.
- 4.2.6 Realizar una valuación del edificio e instalaciones a fin de asegurarlos por el valor real del activo. (ver punto 2.2) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.7 Valorar si con la medida existente para salvaguardar los activos se requiere adquirir del seguro contra robo. (ver punto 2.2)
- 4.2.8 Suscribir las pólizas de fidelidad respectivas del Pro tesorero, primer vicepresidente cajeros de cajas recaudadoras y demás custodios del efectivo, así como valorar el monto actual de la póliza de fidelidad del Tesorero. (ver punto 2.2) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación
- 4.2.9 Realizar los registros de los ingresos conforme a lo establecido en las normas internacionales de contabilidad NIC- 18 y no utilizar la práctica de registrar los gastos de administración de las áreas operativas como ingresos de la Administración (ver punto 2.3.1). Esta recomendación debe ser acatada en forma inmediata.
- 4.2.10 Cambiar el formato del estado de resultados eliminar la partida ingresos administrativos, asignar el gasto administrativo que le corresponde a las áreas de gimnasio, piscina y cancha multiusos (ver punto 2.3.1) Esta Recomendación debe ser acatada en forma inmediata.
- 4.2.11 Presentar indicadores financieros en los que midan la eficiencia de recursos financieros si los gastos operativos están cubiertos con los ingresos que genera esa área (ver punto 2.3.1). Esta recomendación debe ser acatada en forma inmediata.
- 4.2.12 Definir procedimientos o políticas para las causas que se acepte la anulación, plazo y la documentación soporte en los comprobantes de los ingresos diarios. (ver punto 2.3.3). Esta Recomendación debe ser acatada en forma inmediata.
- 4.2.13 Establecer e implementar los criterios que se aplicarían para el tipo de cambio a los ingresos que se reciben en dólares. (ver punto 2.3.3). Esta recomendación debe ser acatada en forma inmediata.
- 4.2.14 Establecer el sistema de control adecuado para el registro de matrículas y mensualidades de los usuarios y que se evidencie las respectivas descuentos y exoneraciones de pago con la correspondiente. (ver punto 2.3.4)
- 4.2.15 Anotar las notas de crédito y notas de débitos en las conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias. (ver punto 2.3.5). Esta Recomendación debe ser acatada en forma inmediata.

- 4.2.16 Emitir directriz para que los encargados de realizar las conciliaciones bancarias realizadas y revisadas las firmen como evidencia de que fueron revisadas por diferentes funcionarios. (ver punto 2.3.5). Esta Recomendación debe ser acatada en forma inmediata.
- 4.2.17 Elaborar un manual de procedimientos del presupuesto anual del Palacio de los Deportes, criterios para estimar el presupuesto, responsables de la ejecución, liquidación y las modificaciones presupuestarias, la cuenta “déficit o el superávit”, el archivo de documentos presupuestarios (ver punto 2.4) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.18 Establecer la proyección de los ingresos y gastos mensuales con el fin de evitar mantener exceso de dinero en cuentas corrientes y considerar una política para las inversiones transitorias. Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.19 Coordinar y participar a la Comisión Especial en los programas y proyectos que planifique la Asociación Deportiva administradora del Palacio de los Deportes. (ver punto 2.5). Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación
- 4.2.20 Establecer e implementar, en forma conjunta con la Comisión Especial mecanismos que articulen el Comité Cantonal de Deportes de Heredia, Asociación de Natación de Heredia y otros grupos para implementar programas y proyectos para proyectar el Palacio Municipal. (ver punto 2.3.4 y 2.6) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.21 Establecer un mecanismo de control para identificar y cuantificar los atletas beneficiados con los convenios específicos. (ver punto 2.7) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.22 Establecer y coordinar con la Comisión especial políticas o directrices sobre el horario del mantenimiento de la Piscina, por conveniencia realizarlo en horas no pico. (ver punto 2.7) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.23 Cumplir con el artículo cuarto del Convenio que dispone todo ingreso que se genere en actividades desarrolladas en las instalaciones deberá forzosamente ser reinvertido en las instalaciones, por lo que los recursos no pueden destinarse para otorgar préstamos a los empleados, ni para la compra de alimentos para la celebración de los cumpleaños de los empleados. Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.24 Considerar como opción para el otorgamiento de préstamos a los empleados la formación de una Asociación Solidarista para los empleados de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes. Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.
- 4.2.25 Proceder a cumplir con el artículo Cumplir con el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, utilizando para la administración de los recursos, únicamente cuentas de Bancos Estatales. (ver punto 2.9) Presentar plan de acción con el plazo para cumplir esta recomendación.

El regidor David León presenta la recusación de la regidora Maritza Segura, porque ella fue parte de la Junta Directiva del Palacio de Los Deportes, pero no solo eso, porque hace poco les llegó un audio a todos los regidores por parte de la ANEP que le parece importante que todos lo conozcan y es el siguiente:

“yo hable con el señor Alcalde, hay un criterio de la auditora, hay un criterio, doña Priscila nos amedrenta ahí con informes, el frente amplio igual, Laureen igual, Nelson igual y todos nos asustamos y nos orinamos, entonces perdónenme la expresión pero tenemos que tomar una decisión en cuanto a esto. Vea lo mío, ahorita lo mío si Dios lo permite lo del órgano director, quien me incluyo, está ahí el señor Alcalde que puede decir, quien me incluyo a mí en ese órgano director, que no tengo nada que ver, más bien estoy buscando la forma de ver otras cuestiones ahí, pero bueno si les quiero decir que nosotros tenemos que votar nada más el informe de doña Sonia ojala y mañana nos podamos reunir, vea aquel día el ridículo que nos hicieron con lo del Ministerio de Salud, es cierto que lo están pidiendo, yo me pregunto, a ustedes el Ministerio de Salud cuando lo llaman cuando tienen algún incidente que huele mal una alcantarilla o todo eso, cuánto dura, cuando llega, vea, es algo tan tremendo, tremendo es, que aunque tenemos 5 ellos están mandando. Dios me perdone pero así es. Y con todo el cariño del mundo, a don Manrique yo lo quiero muchísimo y él sabe, pero si tenemos que ser un poquito más duros. Un abrazo y espero que esto no pase a los oídos de Minor, a los oídos de Laureen por favor, esto borrarlo de una vez porque esto se supone que es un grupo, fracción, porque me di cuenta y Gerly lo dijo un día de estos en una reunión con don Manrique donde hay temas que se han visto en la casa de José y lo sabe Minor y lo sabe Laureen. Un abrazo.

El regidor David León dice que como bien lo sabe la recusación surge como un acto administrativo o en este caso como un acto de orden político cuando resulta la posibilidad que uno de los interesados interfiere en un proceso de toma de decisiones, aunque este audio fue suministrado por la ANEP y la ANEP asegura que presuntamente es de la señora Maritza Segura. A su persona más allá de la presunción de si es o no es este audio la titularidad lo que le preocupa, todos saben la voz de doña Maritza y parece que si podría ser efectivamente ella, lo que le preocupa es que se está participando en una toma de decisiones en relación a un tema que es de su interés. Como bien lo señala en este audio había que tomar una decisión dura, inclusive en relación a la Licda. Priscila Quiros pero sobre todo había que según la palabras que se oyen en este audio había que votar el dictamen tal y como fue enviado por la auditora municipal.

En ese sentido bajo el lecho que es evidente que doña Maritza tiene un interés con respecto a que integro la junta directiva y este audio que acaba de enviar en horas de la tarde la ANEP a todas las y los señores regidores y síndicos en ese sentido que es un audio de dominio público que fue comunicado bajo una denuncia a la ANEP yo hago la formal recusación porque le parece que en este tema no debe haber ninguna influencia por parte de personas que integraron la junta directiva, en todo caso le pido a la señora Flory Alvarez – Secretaria de este Concejo que de manera integral exponga en el acta todo lo que se ha mencionado en esta recusación.

La regidora Maritza Segura señala que se va a excusar con respecto a la votación solamente.

La Presidencia señala que le parece que debe excusarse la regidora Maritza Segura en este tema, por lo que debe asumir su curul el regidor Carlos Palma.

El señor Alcalde desea expresarles a los regidores de su fracción que voten el informe que envió Doña Sonia. Yo no estuve el jueves pero lo ido porque tengo el informe y hablé con doña Sonia y en este informe no existe dolo no existe malversación de fondos no existe peculado no existe nada como se publicó en redes sociales. Me decía la auditora que ella va a valorar en la contraloría porque se publicó textos del informe que ella no ha sostenido, y que hay un informe que estaba aquí y no era un acuerdo en firme para publicarlo en redes sociales como si fueran unos delincuentes la junta del Palacio de los deportes. El informe es muy claro, no tiene una sola sanción desde el punto de vista de dolo de peculado. Además de eso doña Sonia le explico que aquí dijo en:

*Heredia 7 de noviembre del 2016
Adp-gg5612016*

*Lic. Sonia Hernandez Campos
Auditora Interna
Municipalidad de Heredia*

Estimada señora

Nos referimos al oficio aim097-2016 de fecha 21 de octubre del 2016 remitida vía correo electrónico con la remisión del borrador de informe de la Asociación deportiva del Palacio de Los Deportes. En ese sentido se hace entrega formal del plazo establecido de las observaciones que tiene la junta directiva.

Este documento está en la Auditoría Municipal. El 90% de los comentarios que hizo doña Sonia se acogieron ya por la Junta Directiva y la anterior gerente. Sea, no hay nada para manchar la honra de ningún compañero de la junta directiva del Palacio de los Deportes. Hay errores, por supuesto que si hay errores, pero aquí esta. Más bien yo si le pido a los señores regidores y tengo el documento aquí a mano y lo analice con doña Sonia y aquí viene el documento que está en azul todas as observaciones que hicieron para corregir el tema. Esto es un tema harto conocido. No veo nada de mandar esto a la Contraloría, porque uno no sabe cuál es el juego que hay aquí, sea, mandan a la Contraloría después dicen se mandó a la Contra, entonces queda ahí. Es mi posición como Alcalde y yo mantendré mi posición, lamentablemente hay gente que no representa la sociedad herediana y es el costo de la democracia, a una democracia llega de todo. Lamentablemente yo estoy indignado también sobre la fracción nuestra lo que publicaron, como si fueran la gente nuestra unos maleantes, unos delincuentes o que estamos ocultando la corrupción que pasa en el Palacio de los Deportes. Porque no tienen más entereza van al Ministerio Público y firman la denuncia que toda la fracción es una corrupta, ojala que lo hagan.

El regidor David León solicita que conste de manera integral todas las palabras y las expresiones que ha mencionado el señor Alcalde, su intencionalidad de influir sobre esta votación en relación a este punto. Aclara que lo que se publicó en redes sociales en su blog particular, fue el informe de la auditoría en todo caso, las sesiones son públicas y todo lo que se toma aquí es público y desde el jueves es público el informe de la auditoría que se expuso. El video de la sesión también es público y también va a estar en redes sociales circulando. Él que nada debe nada teme. En todo caso lo que quiere es que conste todas las palabras que ha mencionado el señor Alcalde en este momento.

La Licda. Priscila Quirós indica que en relación a este informe el jueves lo que ella dijo y lo pueden repasar, es que nadie está obligado a votar otra cosa que lo que decía el informe, porque hasta el momento no se estaban haciendo otras recomendaciones de responsabilidades y que si se querían establecer responsabilidades se tenían que adicionar, que si la auditoría hablaba de fallas entonces podía adicionar responsabilidades pero que si incluso se votaba así, no hacía nada malo el Concejo porque no estaban poniéndolo e incluso lo dijo diciendo que lo hacía el día jueves porque estaba presente la auditora pero agrega y solicita que conste en actas:

Después de la intervención política de los regidores, porque mi intervención es jurídica, que es un asunto que parece que nunca ha quedado claro que es jurídica mi intervención yo también dije en aquel momento que era importante que se tomara en consideración que no solamente no se le hacían estas recomendaciones por lo que se tiene que hacer bien, sino que además se hacen al margen de que hayan demandas, denuncias, prensa o que hubiese lo que hubiese, porque mi recomendación les dije, siempre va hacer tratar de hacer las cosas bien independientemente de que nos digan que nos van a demandar o a denunciar o que van a ir a la prensa. Ustedes lo pueden revisar y lo pueden buscar, así es que yo quiero decir no solamente y no necesito decírselo a nadie en lo personal, que no estoy amedrentando a nadie sino que no voy a permitir y que conste en actas y voy a tomar las acciones legales, personales e incluso en los entes políticos que tenga que tomar. No voy a permitir ninguna persecución laboral ni personal por las intervenciones que de orden estrictamente jurídico he hecho en este lugar. Si ustedes hacen un repaso de lo que yo dije el jueves no fue ninguna amenaza, ni fue ninguna amedrentación a nadie, fue todo lo contrario, lo que pasa es que cada quien lee con la lupa que quiere leer y ni a usted señor Alcalde le voy a permitir, ni a nadie que me amedrente, porque ya doña Maritza dijo que ya hablo con el señor Alcalde entonces, que yo amedrento, eso no es cierto. No voy a permitir que se me persiga. En el momento, porque ya habido persecución laboral, voy a poner las denuncias, voy a ir a la prensa, voy a ir al partido, voy hacer las denuncias que tenga que hacer en el juzgado, porque me parece que esto ya es un abuso, no puede ser, hay que tener límites, hay que tener respeto, y yo creo que si ustedes no estaban acostumbrados a una orientación jurídica sin color político, porque es sin color político, si me siento a tomar café con David León, les quiero decir que igual me sentaba a tomar café con Manuel Zumbado en el gobierno anterior y nadie encontraba en eso nada malo.

Igual les he abierto la puerta a regidores cuyos nombres no voy a decir del Partido liberación nacional y en eso posiblemente no hay nada malo, no, no hay nada malo, porque yo no tengo color político en este Concejo. Lo que yo estoy haciendo es un orientación jurídica, no amedrentando a nadie, así es que me disculpan, me parece vergonzoso, burdo, que se ha llegado a un estado de las cosas irresponsable, donde lo jurídico no ha sido respetado e independientemente de la relación de jerarquía que pueda haber con el señor Alcalde, yo aquí he dicho que yo le respeto, que yo estoy para trabajar en equipo con la administración pero no voy a permitir, a mí no me van a poner en una posición de miedo, ni de temor, ni de persecución, ya hay varias señoras y mujeres perseguidas en este lugar, no vamos a decir por quien ni quienes, así es que yo no voy a permitir eso respecto de mí. Creo que el tiempo en que estamos viviendo en lo jurídico no nos permite a las mujeres que caminemos por caminos de avasallamiento, ya independientemente si me ponen en la silla de atrás o en oficina, eso no es lo más importante, es que aquí se respete la objetividad y el trabajo profesional y no se trabaje con amenazas, con denigración, con propagar especies difamantes a través de medios digitales que eso tiene sus formas y sus nombres, eso no se debe permitir, por lo menos yo no lo voy a permitir señor Presidente.

El regidor Nelson Rivas señala: Me parece que este es un tema bastante delicado, bastante sensible. Por la naturaleza del mismo no tiene duda que algunas personas posiblemente en este momento sin que se haya entrado al fondo del tema podría estar visualizando algún problema de tipo personal para algunos de ellos, en el sentido que es un estudio hecho por la Auditoría Municipal y que es a raíz de una solicitud planteada por miembros del Concejo Municipal y que se dio por algunas inquietudes que tenían los señores regidores y a raíz de la presentación de un estado económico de la administración del Palacio de los Deportes y que no fue conforme para la Comisión de Hacienda. Y que no fue conforme para quienes los recibieron como Comisión de Hacienda. Lo que es cierto es que existe un Informe de la Auditoría de esta Municipalidad, donde detecta algunas falencias que considera la auditoría mal planteados y ejecutados inclusive. De manera que lo que deben hacer como Concejo Municipal y la solicitud planteada por el señor Alcalde, en este caso no tuvo oportunidad para escuchar a doña Sonia, pero ella misma considero que al informe que ella presento le hace falta algo, y ella misma lo reconoció, por tanto en razón y por respeto a la auditoría se dijo que incluyéramos dentro del acuerdo, solicitar a la auditoría un adendum al informe y por respeto a ella incluso a los representantes que conforman la junta que está administrando, lo menos que pueden hacer en el Concejo es pedir una adición al informe y no votar tal y como esta.

La auditora dice que hizo el estudio aplicando unas normas de control que se deben aplicar en esta clase de estudios. Ella tomo cada una de esas normas y las utilizo para realizar ese estudio, de manera que por lo menos lo que entiende es que esas normas de control, que tenían que aplicarse en el palacio pero por omisión o por lo que sea, no fueron consideradas en el palacio a efectos de realizar una buena administración. Aquí no hay otra cosa más que actuar de acuerdo a lo que dice Control interno y la Contraloría General de la República.

El regidor David León señala que este es un tema arduo y hará sus intervenciones desde el punto de vista político. Desde el Frente amplio no van a tolerar las amenazas de ningún tipo, ni ningún tipo de intimidación. Irán al Ministerio Público las veces que tengan que ir como representantes de la Fracción del Frente amplio. No van a permitir ningún tipo de amenaza para con sus asesores. Aquí se ha pensado que si una persona va al Ministerio Público se le querrela y eso no funciona así. Es una barbaridad más cuando viene de una persona que ha estado 10 años en el poder. De ahí ese rechazo absoluto a la irresponsabilidad la intolerancia, al insulto, al cinismo de venir a tratar de intimidar a su fracción. Aquí vienen a debatir sobre las cuestiones importantes del municipio, no vienen a escuchar a un señor que se cree dueño de Heredia.

Pide que conste en actas la interrupción que hace el señor Alcalde y las palabras que dice ya que ha manifestado que es de “la mitad de Heredia”.

Continúa indicando que la norma RCo5-2009 habla sobre la responsabilidad de los empleados con los fondos públicos.

Pide de nuevo que conste en actas que el señor Alcalde lo está interrumpiendo en su participación.

Agrega que dista mucho del informe que se hizo con respecto a doña Heidy, ya que ahí si se veía el dolo y ahí si se le quitaban competencias y había un correr y correr y ahí habían responsabilidades por mucho menos que esto. Esto es de un orden político. Aunque esto es un órgano político debe ser responsable en la toma de decisiones. Aquí cualquiera podría intimarlos y no es eso lo que importa. Este es un tema de entender las responsabilidades, el marco jurídico y no hace falta ser abogado ni que venga San Juan de la Cruz y los ilumine para saber y reconocer los temas de responsabilidad.

La regidora Gerly Garreta indica que sin necesidad de que se diga que el señor Alcalde dice que apoyen, vota a favor del informe y la auditoría que se hizo ya que leyó el informe y lo releyó hoy y no ve, porque no votar a favor. Dice en las conclusiones: *Por último, se debe señalar que con el presente informe, esta auditoría pretende coadyuvar a la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes, en el fortalecimiento de los temas desarrollados, cuya solución es de su competencia absoluta, además de que son situaciones subsanables, que indudablemente fortalecerán la gestión Administrativa del Palacio de los Deportes.* Ante eso, señala que no duda en votar el informe.

El regidor Nelson Rivas señala que la Auditora reconoció que el informe en su fase final es escueto y que le faltó y ella se refería al sentar responsabilidades e hizo instancia respetuosa de que el Concejo tomara acuerdo para solicitar el adendum, por lo que piensa que la regidora Garreta está considerando o desconsiderado la posición de la Auditora, de ahí que respeta su posición pero no la comparte porque se le olvida, pero es su responsabilidad.

Indica que hay que asumir responsabilidades y si desean votar como dice el Alcalde y si hay que cumplir normas el no acatamiento tendrá sus consecuencias de índole jurídica y demás que se puede aplicar ahí. Si los compañeros de la Asociación siendo de acatamiento obligatorio no consideraron esas normas y si no se hace una adición, los regidores y regidoras también tienen responsabilidades y estarían asumiendo y exponiéndose a situaciones difíciles y habría que ver, qué consecuencias traería. Justifica su voto y pidió que se sacara para analizar este informe con más detalle.

La regidora Gerly Garreta señala que pidió la palabra solamente para aclarar al regidor Nelson Rivas que no se le ha olvidado, pero opina y emita criterio por lo que leyó y analizo el informe de la Auditoría, ya que fue declarada en comisión el pasado jueves para asistir a la actividad de la Aurora como representante del Concejo, entonces no se le olvido sino que leyó el informe.

El regidor David León señala que está de acuerdo con este informe pero adolece de las responsabilidades y en este informe no se señalan. Con esto lo que se hace es borrón y cuenta nueva, después de cuantos años de irregularidades. Porque la Comisión de Hacienda no dijo que porque desde el 2011 no se señalaban las irregularidades, se le trasladaba a la auditoría y no decía nada.

Llegamos hasta la fecha con una situación de esta y por la parsimonia los anteriores regidores que les decían lo que tenían que hacer, ahora de esos barros estos lodos.

Agrega que don Manrique vino muy molesto y presentó tres mociones y si no hubiera venido molesto no lo conociéramos. Esto genera falta de fiscalización, genera confusión y después no atienden las normas porque creen que no están dentro de la función pública. Se debe haber visto representado todo el interés de los heredianos. La función pública debe tener fiscalización y establecer responsabilidades, incluso un ente privado que administra fondos públicos. Deja mucho que desear como del jueves para acá una actitud que preocupa, paso a ser parsimonia, seguro por mensajes de texto que le han pasado. Están pidiendo algo sensato y lo seguirán haciendo, de manera que no se retracta de haber hecho público un tema que ya es público. Agrega que todo lo que pasa aquí es de interés de los heredianos.

La Presidencia explica que cuando iniciaron en la Comisión de Hacienda empezaron a surgir dudas cuando analizaban los estados. Invitaron a doña Roxana – Ex gerente del Palacio de Los Deportes y vino

gentilmente y tanto su persona como el regidor Minor Meléndez tenían dudas y por eso la invitaron para que explicaran, incluso estaban preocupados por lo que invitaron a doña Sonia, la señora Auditora Interna. Lo importante aquí es mejorar. Tenemos que ser celosos de los recursos públicos y debemos ser celosos en las juntas y organizaciones, porque es una gran responsabilidad. Agrega que quieren una apertura y quieren mejorar y reitera, que haya apertura para las personas que practican deporte. De todo análisis salen cosas buenas, así como nos miran y nos juzgan y nos vemos expuestos a demanda civil y penal. Se deben tomar acuerdos bien porque nos miran. Queremos lo mejor para Heredia y por tanto el convenio lo analizan en la Comisión de Jurídicos. Doña Sonia tuvo el tiempo necesario y tuvo la apertura del Palacio de Los Deportes para facilitarle los documentos. Se quiere mejorar en todas las instituciones. Tenemos la obligación de denunciar cuando hay cosas malas. Debemos ver que las personas cumplan con las funciones. Su posición es ser enérgico y considera que el estudio fue bien detallado, ya que hace las observaciones y las recomendaciones. En aquel momento indica que se le preguntaba a doña Roxana donde estaban las máquinas y que se hacían. Cuando se ha llamado un funcionario del Palacio siempre han venido. Quieren ir en una posición de fuerza pero con beligerancia.

La regidora Ana Yudel señala que también leyó el informe y le llamo la atención el verbo de coadyuvar. Los recursos que se invierten deberían ser para mejoras del Palacio de los Deportes y se analizaron algunas sumas que aunque sean pequeñas, un acto no se mide por la dimensión que tiene, sino por la acción propia. Por otro lado en las redes sociales había dos personas que decían que los precios eran equivalentes a precios de gimnasios privados, entonces hay que valorar qué espacio es este, que limita a personas con discapacidad y con limitación de recursos, porque mantiene los precios al parecer de gimnasios privados. Señala que podemos coadyuvar para que este espacio sea para los fines que fueron creados, no para las prácticas que la señora Auditora comenta en su informe. Ella misma dijo “sentemos responsabilidades.”

El regidor Minor Meléndez explica que no pudo estar el jueves y tenía varias inquietudes con respecto a la forma y al fondo del documento. Aclara que no es auditor, entonces se asesoró con un auditor. Hay un resumen ejecutivo que está ausente en este informe. Hay deficiencias al inicio del informe en cuanto a conceptos, porque la Auditoría fiscaliza nunca asegurar, también debía analizarse un POE y con base en eso se sacan los parámetros e indicadores para fiscalizar y esto está ausente. El tema de control interno no es adecuado en la organización y aunque es una organización privada que administra fondos públicos mediante un activo que es municipal, por tanto todo dinero que se maneja ahí debe llevar una fiscalización adecuada. Agrega que no se trata si voto o no voto un informe, no se trata de decir que se están robando las cosas, sin embargo hay deficiencias muy fuertes. Si fuera un órgano público o privado habrían errores contables y están ahí presentes.

Hubo omisión de todos lados. Hubo omisión de Concejos anteriores y hay que corregir porque es un activo municipal. Aquí no se puede decir que desconozco la ley, porque estamos en un país de derecho y hay normativas. Considera que faltan más criterios de fiscalización, además quiere saber si la Auditoría lleva cursos de la Contraloría mes a mes, porque se están actualizando normas y si la Auditora no los lleva los puede inducir a error. La Junta Directiva debe observar esto desde ya en los planes operativos. Está muy a disgusto porque en la Comisión de Hacienda recibieron un documento posterior a que se había aprobado una Modificación Presupuestaria, si bien es cierto lo explicaron y este Concejo lo aprobó y era una partida de 110 millones para la el Palacio de los Deportes, por tanto si hubiera tenido este informe antes, se hubieran sentado con los personeros del Palacio a conversar, de ahí el cuidado que deben tener cuando aprueban Modificaciones Presupuestarias y por eso son tan recelosos con estos documentos presupuestarios. Agrega que se debe tener cuidado porque no sus dineros, sino que son los dineros públicos y por eso debemos ser más recelosos en este sentido.

El regidor David León indica que salvar su voto es una responsabilidad, por tanto procede a salvar su voto y dice:

El punto VI de las normas RCO5-2009 de la Contraloría General de la república señala que se deben definir y asignar claramente la autoridad y responsabilidad de los empleados en relación con los fondos públicos. El informe de auditoría señala lo siguiente:

Registro de los activos, propiedad planta y equipo.

No se registran activos fijos en los balances de situación de los estados financieros, planta y equipo sino que ese registro se realiza en cuentas de orden según recomendaciones de una auditoría externa.

Archivo de inventario

Las placas de control de activo se desprenden del mobiliario y el equipo, además el plaqueo no es de la Municipalidad sino elaborado por el Palacio y la Municipalidad no lleva este registro.

Valor desactualizado en las pólizas del Palacio

Póliza de incendio, No hay registro de valor de activos ni se actualiza el valor del inmueble por lo que el valor actual asegura, no se ajusta al monto real.

Póliza de valor en tránsito. Debilidad, se incurrió en el pago de primas de más por errores en registros. El monto asegurado por el total de las coberturas de esta póliza es de 22 millones y el valor que está impreso en la póliza es de 172.

Pólizas de fidelidad. Los firmantes de cheques exceden lo cubierto en la póliza

Póliza contra robo. No hay.

Inadecuado registro de ingresos, denominado ingresos administrativos. En resumen los gastos administrativos de las áreas operativas se han venido registrando como un ingreso administrativo sin que tenga sustento técnico dicha práctica.

Los ingresos son beneficios económicos producidos a lo largo del ejercicio y con esta práctica no se refleja gestión ni el control de los ingresos y egresos de las áreas deportivas.

Presentación incorrecta del estado de cambios en el patrimonio.

En primer lugar no se refleja el objetivo primordial de este estado, es decir no se reflejan los aumentos o disminuciones del patrimonio. El contador externo lo que alego fue que solo en el Palacio ha visto esta práctica, sea, una novedad algo muy novedoso.

Deficiencias en el cálculo y registro de los ingresos. De la muestra analizada se determinó que la documentación soporte de la venta de entradas, planes de uso del gimnasio y cancha no es consistente, el tipo cambio queda sujeto a lo que disponga la cajera y la anulación la realiza con recibos originales y boletas. Se desafecta falta de procedimientos para anulación de recibos y plazos para aceptar la anulación. No hay registros de las exoneraciones de los descuentos que aplican, no se cuantifican ni tienen registros, no hay un criterio para tarifas o descuentos, la práctica que se usa para aumentar la tarifa es la referencia de los precios de las mensualidades de otros gimnasios privados.

Las conciliaciones bancarias incompletas. No se detallan notas de crédito y débitos pendientes. Se presentan sin la firma del empleado que la revisa y la realiza.

Deficiencias en el establecimiento del presupuesto y ejecución. No hay programación ni planes, no hay plan de trabajo. No hay responsables ni plazos en el seguimiento del presupuesto, son simples proyecciones y no se lleva un expediente debidamente archivado.

Lo restante en este informe de Auditoría no tiene una relación con el control interno sino con el incumplimiento de cláusulas del convenio que como se detalló, al inicio obligan a su ejecución so pena de dejarse sin efecto, bajo el entendido de la responsabilidad que confiere a este municipio la toma de decisión en relación a esta auditoría. Debe de salvar el voto de manera negativo, ya que este informe de la Auditoría Municipal no contempla las responsabilidades, ni tampoco contempla la posibilidad de rescindir del convenio firmado con la junta administradora del Palacio de los Deportes, que a todas luces como bien se señaló, es una de las responsabilidades iniciales, el hecho de que se haga cumplimiento total del convenio y como bien lo señaló la Presidencia, tan siquiera la comisión servía y funcionaba la comisión que la integraba la señora Vice Alcaldesa. Por todo esto salva su voto, la responsabilidad de su regiduría en cuanto a esta acción, que pretende tomar el Concejo Municipal.

El regidor Nelson Rivas señala que también salva su voto. Lo manifestado el jueves pasado, lo manifestado hoy por su persona, lo manifestado por los compañeros don David, don Minor, Doña Laureen en su oportunidad, cree que son suficientes argumentos para asumir la posición que está asumiendo en el sentido de que salva su voto. Se adhiere a las manifestaciones del regidor David León, a todo ese cúmulo que hizo en la presentación de ideas, de posiciones que hiciera el regidor David León, porque las comparte y para no ser repetitivo, simplemente manifiesta que se adhiere y va a repetir un concepto que lo hace con cariño y con respeto a los compañeros de recordarles que asumen responsabilidades.

Si el informe de Auditoría no sienta responsabilidades, le corresponde al Concejo sentar responsabilidades y si no las sientan, no crean que esto se va a quedar aquí. Indica que le duele mucho que compañeros a los cuales estima, se vean expuestos a posteriores juicios y posteriores situaciones, hasta de índole legal si es del caso. De manera que no lo hace para amedrentar sino que hace una observación de un amigo que los estima y que les hace un llamado para que tomen en consideración y se quieran un poquito más y tomen con su votación la decisión que corresponde, que dice la ley, porque aquí no se trata de quedar bien con unas personas. Aquí son regidores con responsabilidades en la toma de decisiones y en la toma de decisiones lo que les piden es responsabilidad, so pena de versen expuestos posteriormente a algunas situaciones de índole difícil. “Insiste, esto no se va a quedar aquí, porque va para adelante y eso va más allá”.

El regidor Álvaro Rodríguez Segura explica que el voto suyo va a ser como lo indica el informe de la auditoría.

// ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL INFORME, SE ACUERDA POR MAYORÍA: ACOGER EL INFORME DE AUDITORÍA AIM 05-2016 DE CARÁCTER ESPECIAL EN LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DE PALACIO DE LOS DEPORTES PRESENTADO POR LA LICDA. SONIA HERNÁNDEZ CAMPOS – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL A.I. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Los regidores Minor Meléndez Venegas, Nelson Rivas Solís y David León Ramírez votan negativamente.

El regidor Álvaro Rodríguez solicita que conste en actas que vota el informe como lo dice la señora Auditora.

El regidor David León indica que el miércoles a las 3:30 tienen reunión de Comisión de Jurídicos y esta cancelada la gira de mañana al Centro de Acopio.

La regidora Maritza Segura explica que por recomendación médica, esta semana se excusa de las reuniones de comisiones porque debe tener reposo.

El regidor Carlos Palma solicita se envíe una nota de agradecimiento a ANAHE porque ganaron el campeonato.

El señor Alcalde Municipal agradece a los 6 regidores que votaron este informe y señala que pueden estar tranquilos, porque no va a pasar nada. Agrega que está contento con el señor Presidente porque lo acompañó el fin de semana a la inauguración de la Escuela de Música de Mercedes y fue un espectáculo, algo hermoso, además se inauguraron obras en diferentes lugares y se siente contento porque hay gente lo quiere. Obviamente el Alcalde pertenece a un partido y prontamente estará donde debe estar el PLN.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD

Celia Castro García - Presidenta Fundación para el Bienestar y Rehabilitación del Discapacitado. Solicitud para que se proceda con el nombramiento del representante municipal. Tel. 2560-7124. N° **1093-15**

COMISIÓN DE CULTURA

José León Sánchez. Ofrecer a la Municipalidad de Heredia, 350 libros de su novela Al Florecer las Rosas. chepeleonsanchez@gmail.com.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-DT-054-16 referente a los avances de la propuesta de restauración de la Escuela Cleto González Víquez. **AMH-1498-2016**

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica. Informa que no encontró en sus archivos que se haya realizado convenios con ciudades hermanas. **DAJ-0916-2016**

COMISIÓN ESPECIAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES – ADMINISTRACIÓN

Melba Ugalde Víquez – Secretaria Junta Directiva Palacio de los Deportes. Transcriben acuerdo de la Junta Directiva, referente a que se les indique la oficina o departamento que procederá a realizar la toma física y el plaqueo respectivo. ADP-JD577. Fax: 2238-11-00. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, QUE ESTÁ EN EL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LE INDIQUE A LA JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, CUAL ES EL DEPARTAMENTO U OFICINA QUE VA HACER LA TOMA FÍSICA Y EL PLAQUEO.

COMISIÓN DE HACIENDA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-0898-16 referente a criterio de aumento escalonado del Salario Escolar. **AMH-1501-2016**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite Modificación Presupuestaria N° 04-2016, por un monto de ₡222.403.275. **AMH-1535-2016**

COMISIÓN DE MERCADO

Informe n° 04-2016 AD-2016-2020 Mercado Municipal

COMISIÓN DE OBRAS

Arq. Rocío Mora. Solicitud de desfogue pluvial del proyecto Apartamentos R y R en Mercedes en Urbanización San Jorge. mora_rocio@gmail.com/2589-0636 N° **869-16**

Ing. Jorge Coto Jiménez – Consultor Externo. Desfogue pluvial proyecto Centro Comercial La Fosfera. jcoto@ingenieriacr.com

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-819-16 referente al estado en que se encuentran los cambios de uso de suelo y desfogues pluviales. **AMH-1509-2016**

COMISIÓN DE TRÁNSITO

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-DGV-245-2016, referente a consulta criterio de expediente N° 19.548 “Ley de movilidad y seguridad ciclística”. **AMH-1490-2016 N° 332-16**

REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS

Oscar Bonilla – Presidente del Comité Residencial La Esmeralda. Respuesta a documento enviado por la regidora Laureen Bolaños a Residencial Esmeralda. **Email:avibherr@gmail.com N° 862-16**

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Jackeline Navarro Granados – Junta de Educación Escuela Rafael Moya Murillo. Recurso Extraordinario de Revisión. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA DAR CRITERIO.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Alba Buitrago Ramirez – Presidente ADILA. Hacer de conocimiento del Concejo solicitud planteada por la Asociación de la Aurora sobre la solicitud de convenio con la administración para la segunda etapa del edificio los abuelos, teniendo ya aprobado un perfil para la restauración de dicho inmueble. **Email: adilaaso@hotmail.es. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INDIQUE QUE TIPO DE RESPUESTA LE DIERON A LA ADI DE LA AURORA.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-DT-821-2016, referente a temas de bar clandestino en el residencial y que al día de hoy a pesar de las denuncias no se ha resuelto. **AMH-1477-2016. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EL INFORME DE CONTROL FISCAL Y URBANO Y DE LA POLICÍA MUNICIPAL.**

Cynthia Vanessa Ramírez Solís Encargada de Ingresos Sucursal Heredia – Seguro Social. Consulta por qué no se da asueto el 08 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE RESPUESTA A LA SRA. CYNTHIA RAMÍREZ SOLÍS. (cvramire@ccss.sa.cr)**

Licda. Ana Julia Araya A. – Jefa de Área Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales. Solicitud de criterio respecto del expediente N° 20.057 “LEY DE EMPLEO PÚBLICO”. **CAS-1839-2016 COMISION-SOCIALES@asmablea.go.cr . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA CRITERIO.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento SCV-0775-16 referente solicitud de venta de casa de la Sra. Beatriz Vargas González. **AMH-1521-2016. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUEREMITA AL SR- ADRIAN ARGUEDAS PARA CRITERIO Y RECOMENDACIÓN.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-0861-16 referente a solicitud de la Sra. Silvia Salas, de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la cual solicita la base de datos vigentes de los patentados y de las organizaciones sociales que atiende la Municipalidad. **AMH-1483-2016. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DEN RESPUESTA A LA PETENTE.**

Ezio Zapata Fila – Gerente Comercial MARUCO. Solicitud de permiso para realizar limpieza de los siguientes lugares: bancas del Fortín, parque central, parque El Carmen y aceras del Palacio de los Deportes. **ezio.zapata@maruco.co.cr N° 867-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINE CON EL PETENTE.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-0902-16 referente criterio sobre Exp. 19.989 “Ley para la atención y el trámite de medidas cautelares contra los daños ambientales dentro del régimen municipal”. **AMH-1523-2016**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (ERICKA UGALDE CAMACHO)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-0905-16 referente criterio sobre Exp. 20.081 “Ley para declarar diseño universal como asunto de interés público”. **AMH-1525-2016**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-0914-16 referente criterio sobre Exp. 19.783 “Ley de creación de la Unidad Técnica Municipal de Accesibilidad y Discapacidad”. **AMH-1524-2016**

SEÑORA LILLIANA JIMÉNEZ Y OTROS VECINOS (loro_pe@hotmail.com)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-DGV-243-2016, referente a solicitud de ampliación de la calle en Urbanización la Cumbre. **AMH-1489-2016 N° 567-16**

SEÑOR HEINER ROJAS ZAMORA (heiner1405@hotmail.com)

Heiner Rojas Zamora – Presidente ADI Mercedes Sur. Solicitud para que se le explique a la comunidad de Mercedes Sur sobre el convenio de administración de la plaza de fútbol. **Heiner1405@hotmail.com / adi_merc.sur@hotmail.com N° 866-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL PETENTE DE CAMBIAR FECHA QUE NO SEA LUNES NI JUEVES POR LAS SESIONES MUNICIPALES.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

- MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Informe de Acuerdos correspondientes al año 2016. **AMH-1503-2016**
- Haydee Hernández Pérez
Asunto: Invitación Conversatorio a realizarse el día 06 de diciembre en el Salón de Expresidentes y **[Expresidentas. hhernandez@asamblea.go.cr](mailto:hhernandez@asamblea.go.cr)**
- Lic. German A. Mora Zamora – Gerente de Área Contraloría General de la República
Asunto: Aprobación del Presupuesto inicial para el 2017 de la Municipalidad de Heredia. Exp. CGR-APRI-2016007176
- Karla Rojas Pérez – Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Agradecimiento y felicitación a las municipalidades que se han unido para colaborar en la emergencia. **smorales@ungl.or.cr Tel. 2290-4147**
- Marlon Ávalos Elizondo - IFAM
Asunto: Comunicado de prensa: Municipalidades pueden disponer de fondos asignados por leyes 9329 y 8114 para atender daños en la red vial cantonal ocasionados por Huracán Otto.
- Priscila Quiros Muñoz - Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Remite decreto sobre eventos masivos mencionados el día 21 de noviembre en conferencia de prensa por el Ministerio de salud.
- Jose Antonio Arce Jiménez – Fundación Líderes Globales
Asunto: Invitación a III encuentro iberoamericano de gobiernos locales estatales y organizaciones de América latina con municipios italianos, a realizarse del 5 al 11 febrero 2017 en Roma, Italia. **Email: presenciaflg@hotmail.com, Presidenciafa@hotmail.com**

8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DGV-243-2016, referente a solicitud de ampliación de la calle en Urbanización la Cumbre. **AMH-1489-2016 N° 567-16**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 11-2016 AD-2016-2020 Comisión de Jurídicos
1. Informe N° 12-2016 AD-2016-2020 Comisión de Jurídicos
2. Informe N° 03-2016 AD-2016-2020 Comisión de Mercado
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Adenda N° 1 al Convenio de Adhesión del Convenio Marco de Cooperación Institucional para la creación de Centros Cívicos para apoyar la Prevención de la Violencia en las comunidades y la Formación para la Paz. **AMH-1499-2016**
4. Informe N° 07-2016 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad
5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia del documento DST-245-16 referente al proyecto de “Actualización de Tarifa de Servicio de Vías”. **AMH-1510-2016**
6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento CS-0053-2016 referente a temas de bar clandestino en el residencial El Río. Tel. 2237-7887/8830-3309 **AMH-1515-2016**
7. MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Traslado Directo respecto a manifestaciones de la Máster Flory Álvarez sobre el proceso de reestructuración del puesto de Secretaria del Concejo Municipal. **SCM-2090-2016**
8. MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Traslado Directo referente al Informe de la segunda reunión de la Comisión Espacial del Palacio de los Deportes. **SCM-2091-2016**
9. MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Traslado Directo referente al correo en el cual indica el Sr. Marcelo Iglesias que el topógrafo estará presentando el plano al Registro Público sobre el área pública en Urbanización Los Arcos. **SCM-2099-2016**
10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DIP-830-16 referente a solicitud de la Asociación de Mujeres Unidas hacia el futuro, Guararí, para que se les done materiales y mano de obra para arreglo del salón comunal de Los Sauces. **AMH-1442-2016 N° 863-15**
11. Licda. Sonia Hernández Campos – Auditora Interna Municipal a.i.
Asunto: Investigación solicitada en SCM-1873-16 referente a si existe responsabilidad de funcionarios municipales por incumplimiento de deber de vigilar construcción de piscina en Residencial El Río. **AIM-107-2016**
12. Informe N° 16-2016 AD-2016-2020 Comisión de Obras
13. Informe N° 27-2016 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda
14. Informe N° 26-2016 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda
15. Miguel Sanabria Quesada
Asunto: Solicitud de facilitar las rampas para las aceras y accesos necesarios para apoyar a las personas con limitaciones brindándoles la capacidad de transitar y disfrutar de la Urbanización Zumlo. miguel.sanabria.quesada@intel.com
16. Celia Castro García - Presidenta Fundación para el Bienestar y Rehabilitación del Discapacitado
Asunto: Solicitud para que se proceda con el nombramiento del representante municipal. Tel. 2560-7124. **N° 1093-15**
17. Melba Ugalde Víquez – Secretaria Junta Directiva Palacio de los Deportes
Asunto: Transcriben acuerdo de la Junta Directiva, referente a que se les indique la oficina o departamento que procederá a realizar la toma física y el plaqueo respectivo. ADP-JD577. Fax: 2238-11-00.
18. Heiner Rojas Zamora – Presidente ADI Mercedes Sur
Asunto: Solicitud para que se le explique a la comunidad de Mercedes Sur sobre el convenio de administración de la plaza de fútbol. Heiner1405@hotmail.com / adi_merc.sur@hotmail.com **N° 866-16**

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.